



# Gaceta del Senado

<b>Año I</b> PRIMER PERIODO ORDINARIO	<b>Legislatura LXII</b>	<b>Jueves 13 de Septiembre de 2012</b>	<b>No. 8</b>
---	-------------------------	--	--------------

## CONTENIDO

**ORDEN DEL DÍA..... 4**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. .... 6**

### COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

### ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Uno, por el que se establece el Calendario de Sesiones para el Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura. .... **16**

Uno, que establece el cupo máximo y distribución de las preguntas parlamentarias que se formularán al Presidente de la República en el contexto del VI Informe de Gobierno. .... **19**

Comunicaciones y correspondencia.

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### Secretaría de Gobernación

Oficio por el que comunica que el Presidente de la República, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional del 23 al 26 de septiembre de 2012, a efecto de llevar a cabo visitas de trabajo a Washington, D.C., y a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América. ... **22**

**Jueves 13 de Septiembre de 2012**

**SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL**

Consulta la Gaceta del Senado en [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)

Gaceta  
del Senado



**INICIATIVAS**

De los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 73, 76, 78, 89, 105, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia. .... **24**

Del Sen. Eviel Pérez Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. .... **65**

**COMPARECENCIA DE LA EMBAJADORA PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

**PROPOSICIONES**

De los Senadores Jesús Casillas Romero y Manuel Cavazos Lerma, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo para la integración de una comisión plural y temporal para el seguimiento de la publicación del Reglamento de la Ley de Migración. .... **70**

Del Sen. Fernando Herrera Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo para convocar a trabajar en conferencia a las comisiones de Desarrollo Social de ambas Cámaras, a efecto de buscar reformas a la Ley General de Desarrollo Social. **74**

Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se constituye la comisión especial para la revisión, seguimiento y aplicación del Plan Hídrico Integral de Tabasco. .... **77**

Del Sen. Marco Antonio Blásquez Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público a fin de que ejecute la suspensión inmediata y definitiva del aumento mensual a los precios de las gasolinas y el diesel. .... **81**

De la Sen. Luisa María Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los congresos de los estados a legislar e incluir en sus constituciones locales el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas. .... **83**

MESA DIRECTIVA	JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
<p><b>PRESIDENTE</b>, SEN. ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO;  <b>VICEPRESIDENTE</b>, SEN. JOSÉ ROSAS AISPURU TORRES;  <b>VICEPRESIDENTE</b>, SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA;  <b>VICEPRESIDENTE</b>, SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ; <b>SECRETARIA</b>, SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA; <b>SECRETARIA</b>, SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA; <b>SECRETARIA</b>, SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA; <b>SECRETARIA</b>, SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA; <b>SECRETARIA</b>, SEN. MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ.</p>	<p><b>PRESIDENTE</b> SEN. EMILIO GAMBOA PATRÓN, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; SEN. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; SEN. JORGE EMILIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; SEN. ANA LILIA HERRERA ANZALDO, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; SEN. HÉCTOR LARIOS CORDOVA, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.</p>

De los Senadores Sofío Ramírez Hernández, Armando Ríos Piter y René Juárez Cisneros, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Cámara de Diputados que dictamine y someta a votación a la brevedad posible la minuta enviada por el Senado que contiene proyecto de decreto por el que se declara al año 2013 como año del “Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la proclamación de los ‘Sentimientos de la Nación’, así como la creación de la Comisión Especial para la conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación. .... **85**

Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a firmar y ratificar cuanto antes el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. .... **86**

Del Sen. Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los jefes del ejecutivo de los estados de la República, así como del Distrito Federal, para que realicen los trabajos correspondientes para modificar sus marcos legislativos en materia de deuda pública, transparencia y rendición de cuentas. .... **90**

De la Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Consejo de la Judicatura Federal a vigilar el debido y expedito cumplimiento de la sentencia de amparo decretada en favor de José Francisco Chavira Martínez, en el juicio de amparo del Juzgado Décimo Primero de Distrito del Décimo Noveno Circuito del estado Tamaulipas. .... **93**

De los Senadores Sonia Mendoza Díaz, Jorge Luis Lavalle Maury y Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de México a informar sobre las transferencias que se hicieron de una cuenta bancaria del gobierno estatal a una de un particular, para presuntamente financiar actividades electorales. .... **96**

De los Senadores María Alejandra Barrales Magdaleno y Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo a remitir un informe pormenorizado acerca de las acciones y avances en torno al conflicto derivado de la declaración de insolvencia de la empresa Mexicana de Aviación..... **99**

**ORDEN DEL DÍA**

**Acta de la sesión anterior.**

**ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Uno, por el que se establece el Calendario de Sesiones para el Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.

Uno, que establece el cupo máximo y distribución de las preguntas parlamentarias que se formularán al Presidente de la República en el contexto del VI Informe de Gobierno.

Comunicaciones y correspondencia.

**PODER EJECUTIVO FEDERAL****Secretaría de Gobernación**

Oficio por el que comunica que el Presidente de la República, Maestro Felipe Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional del 23 al 26 de septiembre de 2012, a efecto de llevar a cabo visitas de trabajo a Washington, D.C., y a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

**INICIATIVAS**

De los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 6, 73, 76, 78, 89, 105, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia.

Del Sen. Eviel Pérez Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

*Trámite propuesto: Turno a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos.*

**COMPARECENCIA DE LA EMBAJADORA PATRICIA ESPINOSA CANTELLANO, SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES****PROPOSICIONES**

De los Senadores Jesús Casillas Romero y Manuel Cavazos Lerma, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene punto de acuerdo para la integración de una comisión plural y temporal para el seguimiento de la publicación del Reglamento de la Ley de Migración.

Del Sen. Fernando Herrera Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo para convocar a trabajar en conferencia a las comisiones de Desarrollo Social de ambas Cámaras, a efecto de buscar reformas a la Ley General de Desarrollo Social.

Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo por el que se constituye la comisión especial para la revisión, seguimiento y aplicación del Plan Hídrico Integral de Tabasco.

Del Sen. Marco Antonio Blásquez Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo para que instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público a fin de que ejecute la suspensión inmediata y definitiva del aumento mensual a los precios de las gasolinas y el diesel.

De la Sen. Luisa María Calderón Hinojosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los congresos de los estados a legislar e incluir en sus constituciones locales el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas.

De los Senadores Sofío Ramírez Hernández, Armando Ríos Piter y René Juárez Cisneros, la que contiene punto de acuerdo que solicita a la Cámara de Diputados que dictamine y someta a votación a la brevedad posible la minuta enviada por el Senado que contiene proyecto de decreto por el que se declara al año 2013 como año del “Bicentenario del Congreso de Anáhuac y la proclamación de los ‘Sentimientos de la Nación’, así como la creación de la Comisión Especial para la conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación.

Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a firmar y ratificar cuanto antes el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Del Sen. Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta a los jefes del ejecutivo de los estados de la República, así como del Distrito Federal, para que realicen los trabajos correspondientes para modificar sus marcos legislativos en materia de deuda pública, transparencia y rendición de cuentas.

De la Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Consejo de la Judicatura Federal a vigilar el debido y expedito cumplimiento de la sentencia de amparo decretada en favor de José Francisco Chavira Martínez, en el juicio de amparo del Juzgado Décimo Primero de Distrito del Décimo Noveno Circuito del estado Tamaulipas.

De los Senadores Sonia Mendoza Díaz, Jorge Luis Lavallo Maury y Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de México a informar sobre las transferencias que se hicieron de una cuenta bancaria del gobierno estatal a una de un particular, para presuntamente financiar actividades electorales.

De los Senadores María Alejandra Barrales Magdaleno y Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la que contiene punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo a remitir un informe pormenorizado acerca de las acciones y avances en torno al conflicto derivado de la declaración de insolvencia de la empresa Mexicana de Aviación.

**C I T A .**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MARTES  
ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.****PRESIDE EL SENADOR  
ERNESTO CORDERO ARROYO**

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las once horas con treinta y ocho minutos del día martes once de septiembre de dos mil doce, encontrándose presentes noventa y ocho ciudadanos Senadores, según relación anexa, la Presidencia declaró abierta la sesión.

*(Lectura del  
Orden del Día)*

La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a la publicación en la Gaceta del Senado y a su difusión.

*(Actas de sesiones  
anteriores)*

Se aprobó en votación económica el Acta de la Sesión del jueves seis de septiembre de 2012.

El Presidente de la Mesa Directiva solicitó guardar un minuto de silencio en memoria del C. Ernesto de la Peña.

*(Correspondencia  
)*

Se recibió del Senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, oficio con fe de erratas sobre el Artículo Séptimo Transitorio del proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado en la sesión del 6 de septiembre pasado.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.*

Se recibió de la Cámara de Diputados, Calendario para el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura.- *Quedó de enterado. Se remitió copia a la Junta de Coordinación Política.*

Se recibió de la Cámara de Diputados, oficio con la designación de los Consejeros por parte del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.- *Quedó de enterado.*

Se recibieron de la Secretaría de Gobernación, los Informes de Labores de las dependencias del Ejecutivo Federal.- *La Presidencia informó que dichos informes se distribuyeron entre las senadoras y los senadores, a través de los respectivos grupos parlamentarios.*

Se recibieron de la Secretaría de Gobernación, solicitudes de permiso a que se refiere el artículo 37 constitucional, para aceptar y usar condecoraciones que otorgan gobiernos extranjeros.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a la Comisión de Gobernación.*

Se recibió del congreso del estado de Chihuahua, proyecto de decreto para adicionar el inciso a) del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos.*

(Iniciativas)

El Senador Aarón Irizar López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo tercero del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.*

El Senador Javier Corral Jurado, a nombre propio y de los Senadores Marcela Torres Peimbert, Francisco García Cabeza de Vaca, Roberto Gil Zuarth, Víctor Hermosillo y Celada y Ernesto Ruffo Appel, presentó iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal para ejercer la Réplica en los Medios de Comunicación y se deroga el artículo 27 de la Ley sobre Delitos de Imprenta.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Radio, Televisión y Cinematografía y de Estudios Legislativos.*

El Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos.*

La Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos.*

El Senador Roberto Gil Zuarth, a nombre propio y de los Senadores Raúl Gracia Guzmán, Daniel Ávila Ruiz, Maki Esther Ortiz Domínguez y Javier Corral Jurado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 237 y 345 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 403 del Código Penal Federal.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos.*

El Senador Fidel Demédis Hidalgo, a nombre propio y del Senador Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un quinto y sexto párrafos al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.*

El Senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos.*

La Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman los párrafos primero y segundo del artículo 19 de la Ley Federal de Cinematografía.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía y de Estudios Legislativos.*

El Senador Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Medalla de Honor "Congreso de Anáhuac de 1813, Primer Constituyente de la Nación Mexicana" del Senado de la República y por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, las palabras "Congreso de Anáhuac de 1813".- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se remitirá a las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias y de Estudios Legislativos los Artículos Primero al Cuarto del proyecto. Se remitió a la Cámara de Diputados el Artículo Quinto del proyecto de decreto.*

La Senadora Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó propuesta de reformas al Estatuto para los Servicios Parlamentarios, Administrativos y Técnicos del Senado de la República.- *Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 302 del Reglamento del Senado, quedó en poder de la Mesa Directiva.*

**PRESIDE EL SENADOR**  
**LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ**

(Proposiciones)

La Senadora Laura Angélica Rojas Hernández, presentó una proposición con punto de acuerdo, suscrita por los distintos grupos parlamentarios, por el que el Senado de la República manifiesta su condena al asesinato de Guillermo Arévalo Pedraza, perpetrado por la patrulla fronteriza.- *Considerado de urgente resolución, fue puesto a discusión. Intervinieron los Senadores: Diva Hadamira Gastélum Bajo del PRI; Benjamín Robles Montoya del PRD; y Marco Antonio Blásquez Salinas del PT. Fue aprobado en votación económica.*

El Senador Héctor Yunes Landa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se crea la comisión especial de vigilancia, seguimiento y atención para la agroindustria mexicana de la caña de azúcar en el Senado de la República.- *Se turnó a la Junta de Coordinación Política.*

El Senador Francisco Salvador López Brito, a nombre propio y del Senador Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a considerar en la formulación del Presupuesto para el ejercicio 2013, un mayor presupuesto al Instituto Nacional de Pesca.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca el resolutivo primero. Se turnó a la Cámara de Diputados el segundo resolutivo.*

**PRESIDE EL SENADOR**  
**JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES**

El Senador Luís Sánchez Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno del estado de México un informe sobre diversos hechos ocurridos en los municipios del oriente de esa entidad, así como solicitar la intervención del gobierno federal en la prevención y combate al crimen organizado en esa misma región.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Seguridad Pública.*

El Senador Pablo Escudero Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a publicar a la brevedad el Reglamento de la Ley de Migración y realizar las acciones necesarias para la identificación de los migrantes que fueron asesinados en los hechos ocurridos en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, el 24 de agosto de 2010; así como informe por escrito del avance de las investigaciones y a ordenar la reestructuración del Instituto Nacional de Migración.- *Considerado de urgente resolución, fue puesto a discusión. Intervinieron los Senadores: Francisco Javier García Cabeza de Vaca del PAN.*

**PRESIDE EL SENADOR**  
**LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ**

*Manuel Cavazos Lerma del PRI; Dolores Padierna Luna del PRD, quien presentó propuesta de modificación; Maki Esther Ortiz Domínguez del PAN; Jesús Casillas Romero del PRI; Benjamín Robles Montoya del PRD; y Marco Antonio Blásquez Salinas del PT. La propuesta de la Senadora Padierna fue admitida a discusión. Hizo uso de la palabra el Senador Pablo Escudero. Fue aprobada la propuesta. El punto de acuerdo adicionado fue aprobado en votación económica.*

El Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, remitió proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la titular de la Procuraduría General de la República ampliar la auditoría a todas las áreas administrativas federales y estatales a su cargo, así como a las empresas relacionadas con la misma.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Justicia.*

El Senador Gerardo Sánchez García, a nombre propio y de los Senadores Manuel Humberto Cota Jiménez, Braulio Fernández Aguirre, Mely Romero Celis, Óscar Román Rosas González, Patricio Martínez García, José Francisco Yunes Zorrilla, Arturo Zamora Jiménez, Hilda Estela Flores Escalera e Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación a resolver la controversia constitucional que presentó el Presidente de la República en relación con la falta de publicación del decreto que reforma el artículo Trigésimo Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.-*Considerado de urgente resolución, fue puesto a discusión. Intervinieron los Senadores: José Rosas Aispuro Torres del PAN; Manuel Cota Jiménez del PRI; Aarón Irizar López del PRI; Sofío Ramírez Hernández del PRD; Roberto Gil Zuarth del PAN; y Martha Palafox Gutiérrez del PT. Fue aprobado en votación económica.*

La Senadora Gabriela Cuevas Barrón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal Electoral a contribuir al desarrollo de la vida democrática, dando a conocer las normas y los procedimientos conforme a los cuales certificará el debido cumplimiento de los requisitos que establece la ley electoral para la constitución y el registro de nuevos partidos políticos.-

*Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Gobernación.*

El Senador Alejandro Encinas Rodríguez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta al gobierno federal a reanudar la mesa de negociación entre el Sindicato Mexicano de Electricistas y la Secretaría de Gobernación.- *Considerado de urgente resolución, fue puesto a discusión. Intervinieron los Senadores: Javier Lozano Alarcón del PAN; Manuel Bartlett Díaz del PT; Armando Ríos Piter del PRD; Raúl Morón Orozco del PRD; Arturo Zamora Jiménez del PRI, quien presentó propuesta de modificación; Luis Preciado Rodríguez del PAN; y Alejandro Encinas Rodríguez del PRD. La propuesta del Sen. Zamora fue aprobada. El punto de acuerdo modificado fue aprobado en votación económica.*

**PRESIDE EL SENADOR**  
**ERNESTO CORDERO ARROYO**

La Senadora Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, a nombre propio y de los Senadores María Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Ana Lilia Herrera Anzaldo, María del Rocío Pineda Gochi, María Elena Barrera Tapia, David PENCHYNA GRUB, Teófilo Torres Corzo, Patricio Martínez García, Ricardo Barroso Agramont, Óscar Román Rosas González, Hilda Esthela Flores Escalera, Angélica del Rosario Araujo Lara, Ivonne Liliana Álvarez García, Manuel Humberto Cota Jiménez y Lilia Guadalupe Merodio Reza, presentó proposición con punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público libere de manera urgente las participaciones fiscales federales a gobiernos municipales y para que instrumente un plan de contingencia de pago de energía eléctrica en favor de gobiernos municipales.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*

La Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó proposición con punto de acuerdo sobre la necesaria demanda de liberación de cinco presos de origen cubano detenidos en los Estados Unidos de América.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

El Senador Francisco Domínguez Servién, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sala Regional, con sede en Monterrey, Nuevo León, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para que resuelva conforme a derecho el recurso de Revisión Constitucional Electoral que el Partido Acción Nacional promovió ante las irregularidades en el proceso de elección del Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Justicia.*

(Acuerdo Junta de  
Coordinación  
Política)

Se sometió a consideración de la Asamblea un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que propone la creación de una comisión de carácter transitorio con el encargo específico de analizar la *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de los recursos públicos en los distintos órdenes de Gobierno*, presentada con carácter de preferente por el titular del Poder Ejecutivo Federal el 1 de septiembre de 2012.- *Fue aprobado en votación económica.*

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a los siguientes asuntos:

De la Senadora María Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a implementar el programa para la prevención de alergias y asma como una medida costo-efectiva, para disminuir el impacto de las enfermedades alérgicas en nuestro país.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Salud.*

Del Senador Fernando Herrera Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo para convocar a trabajar en conferencia a las comisiones de Desarrollo Social de ambas Cámaras, a efecto de buscar reformas a la Ley General de Desarrollo Social.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Desarrollo Social.*

Del Senador José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a las organizaciones sindicales a que se sumen a los trabajos de estudio y dictamen de la Iniciativa del titular del Poder Ejecutivo en materia laboral.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

De la Senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que recomienda al titular del Poder Ejecutivo Federal girar las instrucciones correspondientes para la adopción de políticas públicas en materia de prevención del suicidio.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Salud.*

De la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo para que el año 2013 se declare como el año de “Francisco I. Madero” y se realicen diversos festejos en su honor.- *Se dio por recibido y en tanto se constituyen las comisiones se mantendrá en la Mesa Directiva. Se turnará a la Comisión de Gobernación.*

La Presidencia dio por concluida la sesión a las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos y citó a la siguiente el jueves trece de septiembre a las once horas.

Fin de la sesión.



## REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

De conformidad con los artículos 63 y 64 del Reglamento del Senado de la República, se presenta la siguiente relación:

**SENADORES ASISTENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO:**

AISPURO TORRES JOSÉ ROSAS  
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO  
ALCALÁ RUIZ BLANCA  
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA  
AMADOR GAXIOLA DANIEL  
ARAUJO LARA ANGÉLICA  
ARRIOLA GORDILLO MÓNICA  
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL  
BARBOSA HUERTA MIGUEL  
BARRALES MAGDALENO ALEJANDRA  
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA  
BARROSO AGRAMONT RICARDO  
BARTLETT DÍAZ MANUEL  
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA  
BLASQUEZ SALINAS MARCO A.  
BURGOS GARCÍA ENRIQUE  
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO  
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA  
CAMACHO SOLÍS MANUEL  
CASILLAS ROMERO JESÚS  
CAVAZOS LERMA MANUEL  
CERVANTES ANDRADE RAÚL  
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL  
CORDERO ARROYO ERNESTO  
CORRAL JURADO JAVIER  
COTA JIMÉNEZ MANUEL HUMBERTO  
CUÉLLAR CISNEROS LORENA  
CUEVAS BARRÓN GABRIELA  
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA  
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA  
DELGADO CARRILLO MARIO  
DEMEDICIS HIDALGO FIDEL  
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA  
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA  
DOMÍNGUEZ SERVIÉN FRANCISCO  
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO  
ESCUDERO MORALES PABLO  
FAYAD MENESES OMAR  
FERNÁNDEZ AGUIRRE BRAULIO M.  
FLORES ESCALERAS HILDA ESTHELA  
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO  
FLORES SÁNCHEZ MARGARITA  
GAMBOA PATRÓN EMILIO  
GÁNDARA CAMOU ERNESTO



GARCÍA CABEZA DE VACA FRANCISCO  
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE  
GASTÉLUM BAJO DIVA  
GIL ZUARTH ROBERTO  
GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA  
GÓMEZ GONZÁLEZ ARELY  
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX  
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS  
GONZÁLEZ MARTÍNEZ JORGE EMILIO  
GRACIA GUZMÁN RAÚL  
GUERRA CASTILLO MARCELA  
GUEVARA ESPINOSA ANA GABRIELA  
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR  
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL  
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH  
HERRERA ALE JUANA LETICIA  
HERRERA ANZALDO ANA LILIA  
HERRERA ÁVILA FERNANDO  
IRIZAR LÓPEZ AARÓN  
JUÁREZ CISNEROS RENÉ  
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR  
LAVALLE MAURY JORGE LUIS  
LÓPEZ BRITO FRANCISCO S  
LÓPEZ HDZ. ADÁN AUGUSTO  
LOZANO ALARCÓN JAVIER  
LUJAMBIO IRAZÁBAL ALONSO  
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA  
MAYANS CANABAL FERNANDO E.  
MAYANS CANABAL HUMBERTO  
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO  
MENDOZA DAVIS CARLOS  
MENDOZA DÍAZ SONIA  
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY  
MERODIO REZA LIDIA GUADALUPE  
MONREAL ÁVILA DAVID  
MORÓN OROZCO RAÚL  
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO  
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENCIÓN  
OROZCO SANDOVAL MARTÍN  
ORTIZ DOMÍNGUEZ MAKI ESTHER  
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA  
PADIERNA LUNA DOLORES  
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA  
PAVLOVICH ARELLANO CLAUDIA  
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO  
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO  
PENCHYNA GRUB DAVID  
PÉREZ MAGAÑA EVIEL  
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO



POZOS LANZ RAÚL AARÓN  
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS  
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO  
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO  
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ  
RÍOS PITER ARMANDO  
ROBLEDO ABURTO ZOÉ  
ROBLES MONTOYA BENJAMÍN  
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA  
ROMERO CELIS MELY  
ROMERO HICKS JUAN CARLOS  
ROMERO LAINAS ADOLFO  
ROMO MEDINA MIGUEL  
ROSAS GONZÁLEZ ÓSCAR ROMÁN  
RUFFO APPEL ERNESTO  
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS F  
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH  
SALDAÑA PÉREZ LUCERO  
SALINAS SADA NINFA  
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO  
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS  
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA  
TELLO CRISTERNA ALEJANDRO  
TORRES CORZO TEÓFILO  
TORRES GRACIANO FERNANDO  
TORRES PEIMBERT MARCELA  
VEGA CASILLAS SALVADOR  
YUNES LANDA HÉCTOR  
YUNES MÁRQUEZ FERNANDO  
YUNES ZORRILLA JOSÉ FRANCISCO  
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

**SENADORES QUE JUSTIFICARON SU INASISTENCIA:**

AYALA ALMEIDA JOEL

Los Senadores que no asistieron cuentan, en su caso, con el plazo establecido en el artículo 62 del Reglamento para remitir su solicitud de justificación.

**ATENTAMENTE**

**SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA  
SECRETARIA**



## **REPORTE DE JUSTIFICACION DE INASISTENCIA**

De conformidad con los artículos 62, 63 y 66 del Reglamento del Senado de la República, se presenta la siguiente relación:

### **SENADORES QUE JUSTIFICARON SU INASISTENCIA A LAS SIGUIENTES SESIONES:**

#### **LA CELEBRADA EL DIA MARTES 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

AYALA ALMEIDA JOEL  
LUJAMBIO IRAZÁBAL ALONSO  
TORRES PEIMBERT MARCELA

#### **LA CELEBRADA EL DIA JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

AYALA ALMEIDA JOEL

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Lilia Guadalupe Merodio Reza".

**SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA  
SECRETARIA**

12/09/2012

## ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**UNO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE SESIONES PARA EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA.**



### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

México, D. F., 12 de septiembre de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**

A través de su amable conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82, numeral 1, inciso d), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política somete a la consideración del Pleno el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se establece el Calendario de Sesiones para el Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio de la LXII Legislatura, en los siguientes términos:

**CALENDARIO DE SESIONES**

**Septiembre de 2012**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábados	Domingos
					1 <b>Sesión de Congreso General (Apertura de Sesiones)</b>	2
3	4 <b>Primera Sesión de Cámara</b>		6 <b>Sesión de Cámara</b>			
	11 <b>Sesión de Cámara</b>		13 <b>Sesión de Cámara</b>			
17	18 <b>Sesión de Cámara</b>		20 <b>Sesión de Cámara</b>			
24	25 <b>Sesión de Cámara</b>		27 <b>Sesión de Cámara</b>			

**CALENDARIO DE SESIONES PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA**

**Octubre de 2012**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
1	2 Sesión de Cámara	3	4 Sesión de Cámara	5	6	7
8	9 Sesión de Cámara	10	11 Sesión de Cámara	12	13	14
15	16 Sesión de Cámara	17	18 Sesión de Cámara	19	20	21
22	23 Sesión de Cámara	24	25 Sesión de Cámara	26	27	28
29	30 Sesión de Cámara	31 Sesión de Cámara				

**Noviembre de 2012**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			1	2	3	4
5	6 Sesión de Cámara	7	8 Sesión de Cámara	9	10	11
12	13 Sesión de Cámara	14	15 Sesión de Cámara	16	17	18
19	20 Sesión de Cámara	21	22 Sesión de Cámara	23	24	25
26	27 Sesión de Cámara	28	29 Sesión de Cámara	30		

CALENDARIO DE SESIONES PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO  
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXII LEGISLATURA

**Diciembre de 2012**

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					1 Sesión de Congreso General	2
3	4 Sesión de Cámara	5	6 Sesión de Cámara	7	8	9
10	11 Sesión de Cámara	12	13 Sesión de Cámara	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**SEGUNDO.** Por tratarse del año en que inicia sus funciones el Presidente de la República, y en términos de lo dispuesto por los Artículos 66 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política y la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, determinarán en su momento, las sesiones que sean necesarias para aprobar la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013 y de la misma manera, la fecha en que se realizará la sesión de clausura del presente periodo ordinario de sesiones.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil doce.**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**UNO, QUE ESTABLECE EL CUPO MÁXIMO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS QUE SE FORMULARÁN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL CONTEXTO DEL VI INFORME DE GOBIERNO.**



## **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

México, D. F., 12 de septiembre de 2012

### **CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.**

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80 y 82, numeral 1, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 266 y 268 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del Pleno, el presente Acuerdo, al tenor de las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

- I. Que la primera parte del segundo párrafo del artículo 69 Constitucional, establece que *"cada una de las Cámaras realizará el análisis del informe y podrá solicitar al Presidente de la República ampliar la información mediante pregunta por escrito..."*.
- II. Que conforme a los numerales 2 y 3 del artículo 266 del Reglamento del Senado de la República, la Cámara de Senadores ejerce también atribuciones de control mediante preguntas por escrito al Presidente de la República y las preguntas tienen por objeto obtener información sobre un tema específico, o bien ampliarla.
- III. Que el numeral 1 del artículo 268 del Reglamento del Senado de la República, dispone que conforme a la Ley, del análisis que realiza del informe presentado, el Senado puede solicitar al Presidente de la República, mediante preguntas por escrito, amplíe la información relativa.

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL CUPO MÁXIMO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS QUE SE FORMULARÁN AL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL CONTEXTO DEL VI INFORME DE GOBIERNO**

- IV. Que en razón de lo anterior y considerando la pluralidad de posiciones que interactúan en los trabajos de la Cámara de Senadores, así como del resultado del análisis del informe presidencial y de la comparecencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores y las reuniones de trabajo con servidores públicos solicitados, este órgano de gobierno aprobó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El número de preguntas que la Cámara de Senadores, en su oportunidad, formulará al ciudadano Presidente de la República, el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, para que amplíe la información relativa al informe que sobre la situación que guarda la Administración Pública del país, presentó al Congreso de la Unión, el 1° de septiembre de 2012, será un total de cuarenta.

**SEGUNDO.** El total de preguntas parlamentarias a que se refiere el punto anterior, se distribuirá entre los grupos parlamentarios con representación en el Senado de la República, en la siguiente proporción:

- 1) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional: 16 preguntas.
- 2) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional: 12 preguntas.
- 3) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática: 7 preguntas.
- 4) Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México: 3 preguntas.
- 5) Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo: 2 preguntas.

**TERCERO.** Las preguntas parlamentarias correspondientes a cada grupo parlamentario deberán considerar los cuatro temas en los que se dividió el análisis del informe presentado por el Presidente de la República, el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, a saber: política interior, política económica, política social y política exterior, al menos en una ocasión por tema.

**CUARTO.** Las preguntas que formulen los grupos parlamentarios cumplirán con las siguientes características:

**ACUERDO QUE ESTABLECE EL CUPO MÁXIMO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PREGUNTAS PARLAMENTARIAS QUE SE FORMULARÁN AL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN EL CONTEXTO DEL VI INFORME DE GOBIERNO** 2

- a) Que sea redactada de manera concisa y clara, de modo que permita una respuesta del mismo tenor;
- b) Que represente el interés público; y
- c) Que se refiera al informe presidencial presentado o a sus anexos.

**QUINTO.** Los grupos parlamentarios remitirán a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, en medio impreso y magnético, las preguntas parlamentarias que les correspondan, conforme al punto Segundo de este acuerdo, antes de las 19:00 horas del día lunes 24 de septiembre de 2012.

**SEXTO.** Concluido el plazo establecido en el punto anterior, la Junta de Coordinación Política integrará las preguntas que formulen los grupos parlamentarios, con el objetivo de remitirlas a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, para someterlas al Pleno y, en su caso, remitirlas al Presidente de la República.

### **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

**PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

**OFICIO POR EL QUE COMUNICA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MAESTRO FELIPE CALDERÓN HINOJOSA, SE AUSENTARÁ DEL TERRITORIO NACIONAL DEL 23 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012, A EFECTO DE LLEVAR A CABO VISITAS DE TRABAJO A WASHINGTON, D.C., Y A LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO

Oficio No. SEL/UEL/300/346/2012  
México, D.F., 12 de septiembre de 2012

**CC. SECRETARIOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E S**

Por este conducto y para los efectos del artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito remitir copia del oficio número DEP-1227/12, signado por la Lie. Betina C. Chávez Soriano, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el cual comunica que el Presidente de la República, Mtro. Felipe Calderón Hinojosa, se ausentará del territorio nacional del 23 al 26 de septiembre de 2012, a efecto de llevar a cabo visitas de trabajo a Washington, D.C. y a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

La participación del Presidente tiene como objetivos:

- Participar en los trabajos de apertura del 67° periodo de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Pronunciar un mensaje ante los miembros del Council on Foreign Relations.
- Asistir al estreno mundial en el Museo de Historia Natural del Instituto Smithsonian de la película "Vuelo de las Monarcas".
- Promover el comercio y la inversión, así como intercambiar puntos de vista sobre la situación y perspectivas del entorno económico regional y global.
- Fomentar el dialogo entre intelectuales y funcionarios públicos sobre los temas centrales de la agenda internacional.
- Encabezar la ceremonia en la que se impondrá la Orden Mexicana del Águila Azteca, reconocimiento que se otorga a extranjeros por servicios prestados a México o a la humanidad.

-Participará en la apertura de operaciones de NASDAQ, la bolsa de valores electrónica mas grande de los Estados Unidos.

-Intervendrá como orador en la sesión matutina del Debate General de la 67° Asamblea General de las Naciones Unidas.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**LIC. RUBÉN ALFONSO FERNÁNDEZ ACEVES**

**INICIATIVAS**

**DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 6, 73, 76, 78, 89, 105, 110, 111, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**



**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 6º, 73, 76, 78, 89, 105, 110, 111, 116 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE PRESENTAN SENADORAS Y SENADORES INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.**

Las senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción I; 163 y 164 del Reglamento del Senado de la República, presentamos a la consideración del Pleno iniciativa con proyecto de Decreto con arreglo a la siguiente:

**Exposición de motivos****I. Introducción**

El derecho de acceso a la información gubernamental y la transparencia son elementos fundamentales para hacer realidad la rendición de cuentas de los gobernantes.

Por rendición de cuentas entendemos "la obligación de los funcionarios de responder por lo que hacen y la que atañe al poder de los ciudadanos para sancionar los resultados de la gestión en caso de que hayan violado sus deberes públicos."<sup>1</sup> De manera más amplia, se ha dicho que "la noción de rendición de

<sup>1</sup> Aguilar Rivera, José Antonio. *Transparencia y democracia: claves para un concierto*. IFAI, México, 2008. pág. 29 (Cuadernos de Transparencia # 10).



cuentas tiene dos dimensiones básicas. Incluye, por un lado, la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y justificarlas en público...Por otro, incluye la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos....”<sup>2</sup>

En este sentido, sostenemos que “no basta el compromiso ético de los funcionarios con la rendición de cuentas, sino que es necesaria la construcción de reglas del juego que auspicien y garanticen el proceso de apertura de la información y la garantía de que, efectivamente, se cumplan. Pero también es indispensable, del otro lado, que los ciudadanos no solamente obtengan el derecho de acceder a la información, sino que además la utilicen cada vez más para fortalecer las vías de participación y el control democrático del poder.”<sup>3</sup>

Al ser el insumo indispensable para la rendición de cuentas, el derecho de acceso a la información y la transparencia tienen una doble función. Otorgan información a los ciudadanos y a su vez desincentivan la realización de actos inapropiados por parte de los servidores públicos. Por lo demás, a través de la transparencia y el acceso a la información pública, se facilita la evaluación y revisión –y posterior corrección, cuando resulte necesario– de aquellos programas o políticas públicas ineficaces.

Es importante destacar, como se ha señalado desde la academia y la sociedad civil, que la información es un componente básico de la rendición de cuentas, aunque no la agota. En efecto, sin información no hay rendición de

<sup>2</sup> Schedler, Andreas. *¿Qué es la rendición de cuentas?* IFAI, México, 2004, pág. 12 (cuadernos de Transparencia # 3)

<sup>3</sup> Merino, Mauricio. “Introducción”, en Merino, Mauricio (Coord.). *Transparencia: libros, autores e ideas*. IFAI/CIDE, México, 2005.



cuentas posible, pero la información por sí sola no implica una cabal rendición de cuentas pues no conlleva la sanción correspondiente<sup>4</sup>.

De esta forma, estamos convencidos, al igual que el Presidente electo de la República, que:

Una democracia de resultados exige niveles de transparencia y rendición de cuentas veraces y oportunos por parte de todo el sistema político. Sin ellos, difícilmente podemos brindar a nuestro régimen democrático condiciones de mayor confianza, modernidad, eficiencia y eficacia en su actuar frente a los ciudadanos.

Una sociedad mejor informada, con fácil acceso a publicaciones y resultados de los distintos órdenes y poderes de gobierno, con mecanismos para dialogar, evaluar e incidir en la gestión pública, apoyará y participará con mayor interés en las propuestas que enriquezcan el andamiaje democrático y social del país. Esto se puede lograr fortaleciendo la transparencia, la fiscalización y la evaluación rigurosa del ejercicio público, mismo que contribuyen a la efectiva rendición de cuentas del sistema político a la ciudadanía.

Un Estado, para ser eficaz, también necesita generar y facilitar el acceso a la información de calidad. Ello porque es un insumo fundamental para el diagnóstico, la planeación, la ejecución y la evaluación de los resultados de las políticas públicas.<sup>5</sup>

En esta lógica se inscribe la propuesta de los los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México en la Cámara de Senadores, para dotar de autonomía y modernizar el funcionamiento del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

<sup>4</sup> Merino, Mauricio, Sergio López Ayllón y Guillermo Cejudo (coords.). *La estructura de la rendición de cuentas en México*. UNAM-CIDE, México, 2010, *passim*.

<sup>5</sup> Peña Nieto, Enrique. *México, la gran esperanza. Un Estado eficaz para una democracia de resultados*. México, Editorial Grijalbo, 2011, pág. 53.



## II. Antecedentes

En la segunda mitad del siglo XX, tuvo lugar un movimiento sin precedentes en favor de la transparencia, la armonización, el acceso a la información, la rendición de cuentas y los gobiernos abiertos en todo el mundo.

En México, encontramos los primeros antecedentes en el manejo de información a través de la Dirección General de Estadística que funcionó desde 1882. La necesidad de avanzar en mecanismos para conocer la información pública del ejercicio de gobierno y la armonización de la misma, se hizo patente en la Primera Convención Hacendaria de 1924, desarrollandose en las décadas siguientes derivando en la creación de la Dirección General de Geografía en 1968, el Fondo de Información y Documentación para la Industria (Infotec) en 1974 y el Insitituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en 1983.

El Derecho de Acceso a la Información en México tiene su origen en 1977, con la reforma al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos realizada dentro del proceso de reforma política. En dicho precepto se incluyó lo siguiente: "*el derecho a la información será garantizado por el Estado.*"

Posteriormente, tuvo lugar la reforma a los artículos 25 y 26 constitucionales (que garantizan el principio de Rectoría del Estado y la creación de un Sistema Nacional de Planeación Democrática); la creación de la Secretaría de la Contraloría de la Federación, se profundizó con los Comités de Planeación para el Desarrollo (COPLADES) y las Contralorías Sociales.



El 11 de junio de 2002, el Congreso de la Unión expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Como resultado se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. Entre los años 2002 a 2007, las entidades federativas expidieron leyes equivalentes.

Así, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se establecieron las bases de publicidad y apertura de la información gubernamental a nivel federal; ello implicó que se generaran profundas transformaciones en el ámbito de la Administración Pública.

Con dicha Ley y con el nacimiento del IFAI, se dio un importante paso para el fortalecimiento de la democracia en México; se puso en manos de los ciudadanos prácticamente toda la información, documentos y datos en manos de Administración Pública Federal, con lo que se les facilita el ejercicio de otros derechos y se reconfigura la forma en que se relacionan con las autoridades.

A partir de su publicación, se ha ido avanzando en la ampliación y perfeccionamiento de la transparencia y el acceso a la información pública.

El 20 de julio de 2007 se publicó una reforma que adicionó un segundo párrafo con siete fracciones el artículo 6º constitucional. Se estableció el principio general de publicidad de la información gubernamental, el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales en posesión de las autoridades. Esta reforma sentó las bases para una nueva política de transparencia gubernamental del Estado mexicano orientada a facilitar la rendición de cuentas de todas las autoridades en los diferentes órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal. Se trató de lo que con acierto se ha llamado la "transparencia de



segunda generación” o la “segunda generación de reformas en materia de transparencia”.

Dos años después, el 1 de julio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 Constitucional que elevó a garantía constitucional el derecho a la protección de datos personales, el acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos. En relación con esta reforma, también se adicionó el 30 de abril de 2009 la fracción XXIX-O del artículo 73 de la Carta Magna para facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares.

### **III. Justificación para dotar de autonomía al IFAI**

En los últimos años, se ha avanzado considerablemente en materia de transparencia y acceso a la información pública. Sin embargo, los senadores de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México consideramos que resulta fundamental fortalecer el ejercicio de estos derechos, dando pasos adicionales, como muestra de nuestro compromiso con una forma abierta y moderna de ejercer el poder público.

En consecuencia con nuestra postura modernizadora y de profundas convicciones democráticas, sostenemos que es prioritario dotar de plena autonomía constitucional al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI). Se trata de fortalecer y ampliar la independencia y el margen de maniobra del IFAI para consolidarlo como el máximo organismo responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en todo país. De esa forma gana el IFAI, pero ganan sobre todo los ciudadanos, cuyo derecho fundamental de acceso a la información se verá



mejor resguardado. Y ganan los servidores públicos honestos, a los cuales la transparencia les permite hacer mejor su trabajo, bajo la mirada de cualquier persona.

Con el paso reformador que estamos proponiendo, queremos hacer irreversible su desempeño como órgano autónomo, ampliar su mandato para todos los poderes, organismos y entidades federales, y también asegurar su plena desvinculación orgánica con la administración pública para asegurar su efectiva vigilancia y la completa garantía de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de los entes gubernamentales. Se trata sin duda de la vía más segura para garantizar el mandato constitucional de máxima publicidad.

La autonomía del IFAI se justifica en la medida que ella constituye un mecanismo para fortalecer los derechos de los ciudadanos pues el acceso a la información gubernamental se da en dos sentidos: el primero, que permite que la información pública fluya hacia abajo para que los gobernados tengan conocimiento de las acciones de sus representantes y las autoridades que los rigen, y así puedan evaluar y supervisar tales acciones como un mecanismo de control y rendición de cuentas; y el segundo que, precisamente, fluye hacia arriba, hacia los gobernantes, quienes a su vez, deberán profesionalizarse en sus funciones y rendir cuentas a los ciudadanos de una manera cada vez más natural y transparente.

Al respecto, el ilustre constitucionalista Jorge Carpizo ha sostenido que "convertir a los institutos de acceso a la información en órganos constitucionales autónomos con facultades suficientes para que cumplan con sus funciones (...) ayudaría en la lucha contra la corrupción, la impunidad, la secrecía de los asuntos



públicos, el desconocimiento por parte de la sociedad del manejo de la res pública, a la vez que fortalecería la transparencia de las cuestiones públicas.”<sup>6</sup> Estamos convencidos de la gran verdad que encierran estas profundas palabras, escritas por uno de los más insignes constitucionalistas que ha dado la historia de nuestra nación.

Asimismo, el ejercicio del acceso a la información implica fortalecer al IFAI para asegurar que la información que se genera y suministra por todo el gobierno federal resulte efectivamente útil y significativa a la sociedad y redunde en una mayor capacidad de acción y de proposición por parte de todos los mexicanos. Los órganos encargados de garantizar el derecho de acceso a la información tienen la función de consolidar una cultura de la transparencia; su autonomía debe favorecer la apertura de los sistemas de gobierno y el contrapeso de poderes, característica de los países democráticos.

La autonomía constitucional del IFAI implica, en concreto, varias ventajas. Al ubicarse fuera de la estructura orgánica de los poderes tradicionales, significa que el Instituto no se adscribe orgánicamente a ninguno de esos poderes: no forman parte de la administración pública (en ninguna de sus variables), ni del Poder Legislativo, ni tampoco del Judicial. Esta independencia orgánica se manifiesta no solamente a través de la ausencia de controles burocráticos, sino también con la existencia de una cierta autonomía financiera o garantía económica a favor del órgano constitucional.

<sup>6</sup> Carpizo, Jorge. “¿Se necesita una nueva Constitución en México? Algunas reflexiones y seis propuestas” en *Cuestiones Constitucionales, Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, no. 24, enero-junio 2011, pp. 164-5.



Al no estar incorporado orgánicamente dentro de alguno de los tres poderes tradicionales, tiene una "paridad de rango" con los demás órganos y poderes, de tal forma que no se encuentra subordinado a ellos.

En este sentido, existe un precedente importante presentado por nuestro Grupo Parlamentario en el Senado en la LXI Legislatura. El 13 de septiembre de 2011, los Senadores Manlio Fabio Beltrones y Raúl Mejía González, a nombre de todo el Grupo Parlamentario del PRI, presentaron una iniciativa para reformar los artículos 6º y 105 constitucionales.

En esa iniciativa se argumentó que otorgar al IFAI un auténtico carácter de órgano de Estado era una condición necesaria para consolidar nuestra tradición democrática. Se dijo, asimismo que, atendiendo a la función que desempeña el IFAI era indispensable darle una autonomía plena de manera que no fuera más un órgano de la Administración Pública Federal. También se consideró que para consolidar la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos era necesario "hacer más público lo público en pro de la certidumbre de los ciudadanos quienes son los que ejercen el derecho" y "promover la transparencia proactiva entre los sujetos obligados con el propósito de que sean ellos mismos quienes pongan a disposición de los ciudadanos la información sobre los procesos y decisiones sustantivas, sin que forzosamente haya de por medio una solicitud de información" A esos dos propósitos contribuiría la autonomía del Instituto para hacer "factible cumplir mejor con ese propósito, fortaleciéndolo para enfrentar presiones y vencer resistencias en su tarea de transparentar al máximo la información pública". Finalmente se dijo que:

"...el hecho de cambiar la condición del IFAI de un órgano de la administración pública a la de un órgano constitucional autónomo



reside en que dejará de fungir como auxiliar de ésta, ampliando su margen de actuación en el desempeño de sus funciones en el ámbito federal hacia los tres Poderes de la Unión y los entes públicos federales; tendrá también la facultad para promover acciones de inconstitucionalidad y; además, se apuntalarían los avances que jurídica y materialmente se han conseguido en el tema de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales”.

Nos interesa, a partir de la referencia que se acaba de anotar, poner de manifiesto que el objetivo de dotar de autonomía constitucional al IFAI se encuentra dentro de los propósitos del PRI anteriores al resultado electoral del año 2012. La congruencia de nuestro partido obliga a reconocer el trabajo que ya se ha hecho al interior de nuestra formación, en el entendido de que queremos seguir avanzando para demostrar que los legisladores del PRI, del PVEM y el próximo gobierno de la República tienen un firme compromiso para cumplir con sus promesas de campaña y estar a la altura de las demandas de los ciudadanos, claramente expresadas a lo largo de la campaña electoral.

#### **IV. Derecho comparado**

En las últimas dos décadas, hemos presenciado un movimiento sin precedentes en favor de la transparencia y los gobiernos abiertos en países de todos los continentes. De acuerdo con un estudio de Roger Vleugels, en octubre de 2011, 88 naciones alrededor del mundo contaban con una ley de acceso a la información y actualmente existen proyectos en vías de aprobación en distintas latitudes.



El derecho a la información es un derecho fundamental que ha ganado carta de naturalización a nivel internacional. En particular, se contempla en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículo 19); en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 (artículo 19), y en la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos de 1969 (artículos 10 y 13).

Posteriormente, en los años 80 y con la llegada de la tercer ola democrática, las nuevas constituciones incluyeron garantías específicas sobre el derecho a la información, a menudo acompañadas de leyes que regulan la vertiente de acceso a la información clarificando el contenido y alcance del derecho a saber de los ciudadanos.

El cambio hacia la apertura no necesariamente se dio primero en las viejas democracias, baste como ejemplo el caso del Reino Unido, el cual logró implementar su ley de libertad de información solo hasta 2005, después que México. Por su parte, los organismos internacionales como el Consejo de Europa y la Organización de Estados Americanos han elaborado guías y leyes modelo para promover mayor apertura y acceso a la información.

El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y recientemente, el Banco Interamericano de Desarrollo, han implementado Políticas Internas de Acceso a la Información para legitimar su toma de decisiones, al tiempo que promueven en sus países miembros la adopción de marcos normativos *ad-hoc* como parte de los esfuerzos encaminados a incrementar la transparencia y reducir la corrupción.



Recientemente ha surgido un movimiento internacional por la creación de la Alianza por el Gobierno Abierto de la cual México forma parte. Dicho movimiento da un nuevo sentido y aliento hacia la transparencia y rendición de cuentas a través de mecanismos activos, echando mano de las nuevas tecnologías e involucrando a la sociedad civil.

La mera existencia de una ley de acceso a la información no siempre significa que el derecho estará garantizado. Lo anterior depende en gran medida, de los principios que orienten la regulación así como de un elemento fundamental: un diseño institucional adecuado para lograr eficiencia en la atención de las solicitudes presentadas. En ese sentido, muchos países -incluso organismos internacionales- han optado por instancias revisoras de la aplicación de sus políticas de transparencia<sup>7</sup>. La experiencia ha demostrado que estos organismos especializados e independientes son fundamentales para asegurar la aplicación de la norma frente a las resistencias que genera en las burocracias el ejercicio efectivo de este derecho.

Los países han adoptado diversos modelos de organismos garantes de acuerdo con el tipo de tradición jurídica y aparatos gubernamentales, por lo que existe gran variedad en su conformación y atribuciones. En particular, en Norteamérica contrasta la regulación canadiense, donde la autoridad responsable es unipersonal pero cuenta con un alto nivel de independencia e instrumentos sólidos para llevar a cabo sus funciones, mientras que en los Estados Unidos de América no existe una autoridad específica en la materia, sino que los tribunales judiciales ordinarios son los encargados de resolver tales cuestiones.

<sup>7</sup> Tal es el caso de la Política de Acceso a la Información del Banco Interamericano de Desarrollo, la cual establece la creación de un Panel de Revisión de las decisiones del Comité de Acceso a la Información, de modo que en segunda instancia un grupo de 3 expertos reconocidos a nivel internacional y con independencia, analice si la política se aplicó correctamente y si procede una mayor apertura.



Respecto a América Latina, si bien se han hecho esfuerzos para aprobar leyes de acceso a la información acompañados de órganos especializados como lo es el Consejo para la Transparencia de Chile, este no se ha generalizado, ya que en países como Perú y Panamá aún no se cuenta con autoridades garantes. El modelo mexicano, que establece un órgano garante colegiado, especializado y autónomo, es frecuentemente reconocido como un modelo a seguir.

## **V. Contenido de la reforma**

### *A) El diseño general*

Los legisladores que integramos los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Verde Ecologista de México estamos convencidos de que los ciudadanos exigen una forma de gobierno más eficaz y transparente, por ello nos comprometemos a profundizar en la transparencia y dotar al IFAI de competencia sobre el Poder Legislativo, el Poder Judicial y las entidades federativas. Esta iniciativa retoma ese propósito, en el marco del respeto al Estado federal y la división de poderes.

#### 1. Constituir un organismo garante con autonomía constitucional

Actualmente el IFAI es el órgano garante para la Administración Pública Federal en materia de acceso a la información y protección de datos personales, y en una autoridad federal tratándose de protección de datos personales en posesión de particulares.

Esta iniciativa propone que el IFAI quede constituido como el único organismo garante especializado, imparcial y autónomo en materia de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de cualquier autoridades, entidad, órgano u organismo federal. Su mandato será



entonces la promoción, protección y cabal garantía de estos derechos en todos los Poderes Federales y en los organismos con autonomía constitucional.

Es importante destacar que el alcance de la competencia del organismo garante se desprende de la naturaleza del derecho de acceso a la información pública según ha sido definida en diversos instrumentos internacionales. Tal es el caso, por ejemplo, de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública que, al establecer el alcance de esa legislación modelo, señala que:

"3. La presente ley se aplica a toda autoridad pública perteneciente a todas las ramas del Gobierno (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial) y en todos los niveles de la estructura gubernamental interna (central o federal, regional, provincial o municipal); se aplica también a los órganos, organismos o entidades independientes o autónomos de propiedad del Gobierno o controlados por el mismo, bien actuando por facultades otorgadas por la Constitución o por otras leyes, y se aplica asimismo a las organizaciones privadas que reciben fondos o beneficios públicos sustanciales (directa o indirectamente) o que desempeñan funciones y servicios públicos, pero solamente con respecto a los fondos o beneficios públicos recibidos o a las funciones y servicios públicos desempeñados. Todos estos órganos deberán tener su información disponible de acuerdo con lo previsto en la presente Ley".<sup>8</sup>

En consecuencia con lo anterior, la naturaleza jurídica idónea para desempeñar una tarea que vincula a todos los Poderes del Estado es la de un organismo con autonomía constitucional. Ello porque una entidad dependiente de cualquiera de los poderes tradicionales del Estado vería limitada su capacidad de actuación frente a ellos. Por ello corresponderá a ese organismo resolver de los procedimientos de revisión que se interpongan contra las resoluciones que emitan cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo federal.

<sup>8</sup> Aprobada en la cuarta sesión plenaria de la OEA, celebrada el 8 de junio de 2010.



Así, la reforma amplía la competencia del IFAI para resolver los recursos de revisión que, en materia de acceso a la información y protección de datos personales, se presenten contra actos del Poder Ejecutivo, la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Auditoría Superior de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los organismos con autonomía constitucional (Banco de México, Instituto Federal Electoral, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, e Instituto Nacional de Estadística y Geografía), los tribunales administrativos y cualquier otra entidad federal.

Desde esta perspectiva, la autonomía se constituye no sólo como garantía del derecho humano de acceso a la información, sino también de la institucionalidad del Estado mexicano. La labor del organismo garante no compromete a los poderes tradicionales y mucho menos permite prestarse a interpretaciones de índole política o partidista, sino que establece un marco institucional en que todos los Poderes del Estado y sus organismos con autonomía constitucional se sujetan a la misma disciplina y mecanismos de garantías para un derecho fundamental central para consolidar, fortalecer y ampliar la democracia mexicana y avanzar en una mejor rendición de cuentas.

El IFAI no restaría las competencias de los poderes judicial y legislativo, así como de los órganos constitucionales autónomos, ya que únicamente tendría la facultad de revisar las decisiones que sus respectivos comités de acceso a la información tomen en el sentido de acceder o no a un documento, sin afectar las competencias materiales que correspondan a cada uno.



## 2. Fideicomisos públicos y partidos políticos

Una discusión relevante en la agenda pública es el lugar que guarda el ejercicio del derecho de acceso a la información frente a los fideicomisos públicos y los partidos políticos.

Al respecto conviene recordar que desde la reforma constitucional de 2007 fue la intención del Constituyente Permanente que el término "entidad" incluyera todas aquellas del sector paraestatal, tales como organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal y muy particularmente los fideicomisos públicos.<sup>9</sup> Hoy no hay duda de que la información sobre los fideicomisos públicos tiene carácter público sin importar su naturaleza, es decir, fideicomisos considerados como entidades paraestatales o bien los fideicomisos públicos que no se constituyen como entidades paraestatales. En ambos casos aunque los mecanismos para acceder a ella son distintos su información es pública y no está protegida por el secreto fiduciario. Esta situación ha sido confirmada ya por diversos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

También conviene recordar que en esa reforma se analizó la situación de los partidos políticos respecto de los cuales se dijo:

"Una lectura cuidadosa del texto de la reforma, del dictamen de la Colegisladora, así como de los antecedentes que en la materia existen, tanto legislativos como los que en la materia ha establecido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, permiten precisar que si bien por razones de técnica legislativa, y debido a su naturaleza y su especificidad como organismos de la sociedad, no se ha considerado conveniente que los partidos políticos sean sujetos obligados directos del

<sup>9</sup> Véase el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de la Función Pública con proyecto de Decreto que reforma el artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados número 2207-II del martes 6 de marzo de 2007



derecho al acceso a la información, ello no obsta para que a través del sujeto obligado en la materia, que son el Instituto Federal Electoral y los Institutos Electorales locales, según sea el caso, los ciudadanos puedan tener acceso a la información de los partidos políticos, en los términos que precise la legislación secundaria que al respecto se expida”<sup>10</sup>

### 3. Exclusión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ahora bien, considerando que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su calidad de tribunal constitucional y órgano límite del Estado mexicano es el responsable último de interpretar y velar por la garantía de los derechos que otorga la Constitución, se ha considerado necesario excluirla de la competencia del IFAI tanto por respeto a su función Constitucional, como por el hecho que en última instancia le corresponde a esta institución resolver toda controversia que pudiera suscitarse en la materia. Sin embargo, para salvaguardar el ejercicio que de este derecho pudieran hacer los ciudadanos frente a nuestro máximo tribunal, se ha considerado pertinente establecer que los casos en revisión ante la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación sean resueltos por un Comité integrado por tres ministros, tal y como ahora sucede.

En su calidad de Tribunal Constitucional y órgano límite del Estado mexicano es el responsable último de velar por el cumplimiento de los derechos humanos, razón por la cual debe preservarse intacta su función jurisdiccional.

<sup>10</sup> Véase el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en la Gaceta del Senado número 101, año 2007.



#### 4. Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información gubernamental y Protección de Datos.

Pero la reforma va mucho más que otorgarle autonomía constitucional al organismo garante y ampliar su competencia a todos los Poderes Federales y organismos con autonomía constitucional. Es una reforma integral que atiende al ejercicio de un derecho fundamental en todo el país y que busca profundizar en la transparencia en el conjunto del Estado mexicano. Por lograrlo se proponen los siguientes elementos.

En primer lugar, para crear el Sistema Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, esta iniciativa propone otorgar autonomía constitucional a todos los organismos especializados que ya existen en los Estados de la República y el Distrito Federal. Este es un paso trascendental que, mediante una reforma a los artículos 116 y 122 constitucionales, permite asegurar que en cada Estado y en el Distrito Federal exista un organismo garante, especializado, colegiado e imparcial, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía técnica, de gestión y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y organización interna, responsable de velar por el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en posesión de las autoridades.

En segundo lugar, y también bajo la premisa de fortalecer al Sistema Nacional para que tenga bases, estándares y procedimientos armonizados en todo el país y que no genere diferencias en el contenido, garantías y condiciones de ejercicio de derechos fundamentales, la iniciativa propone dotar al Congreso de la Unión de la facultad para expedir una ley general en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos. Esta Ley, congruente con el sistema federal, deberá establecer los estándares mínimos y los procedimientos en la



materia, para asegurar que en todo el país la protección de estos derechos y las políticas de transparencia obedezcan a condiciones mínimas compartidas a todo lo largo y ancho del territorio nacional.

Esta ley dará certeza de los requisitos para la integración de los órganos garantes, criterios de clasificación y reserva de información, procedimientos, plazos, etcétera.

Corresponderá también a esta Ley dar estructura al Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales Gubernamentales, que permitirá la coordinación de los diferentes órdenes de gobierno en la materia y generará sin duda mejores condiciones para fortalecer el ejercicio de los derechos y la rendición de cuentas.

Corresponderá a las legislaturas de cada Estado y del Distrito Federal, atendiendo a sus circunstancias y condiciones específicas, adaptar o aún mejorar los mínimos establecidos en la Ley General y con ello contribuir a un derecho que cumpla con las condiciones de progresividad y gradualidad necesarias para responder a la complejidad que tiene nuestro país. De esta forma se puede garantizar el doble objetivo de tener bases compartidas sobre la comprensión, características y requisitos de ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información (profundizando en la ruta señalada por la importante reforma al artículo 6° de julio de 2007), pero a la vez respetando el sistema federal que nos hemos dado como nación y que obliga a reconocer ámbitos de regulación propios en cada entidad federativa.



En tercer lugar, y para coherencia, congruencia y unidad de los principios, bases y procedimientos aplicables en materia del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en todo el país, así como velar por la especialidad, imparcialidad y autonomía de los órganos garantes estatales y del Distrito Federal, se ha considerado conveniente establecer la posibilidad de que los particulares puedan someter a la revisión del organismo garante federal las decisiones de éstos cuando no les favorezcan. Este recurso abre una vía expedita a los particulares para asegurar la vigencia de sus derechos, en consonancia con los principios establecidos en el artículo 1º de la Constitución, y permite asegurar un sistema coherente para la garantía de dos derechos fundamentales de central importancia en la vida de los mexicanos, y evitar estándares diferentes de protección en el país.

Importa destacar que el IFAI actuará como órgano de última instancia sólo respecto de los poderes, autoridades y entidades públicas, pues los particulares siempre podrán recurrir -vía amparo- sus decisiones ante los tribunales federales, en congruencia con el diseño constitucional de tutela y protección de los derechos fundamentales. A este respecto conviene recordar en particular el contenido de la fracción I del artículo 103 de nuestra Carta Magna, el cual otorga a los Tribunales de la Federación la facultad de resolver toda controversia que se suscite "Por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado Mexicanos sea parte".



Conviene reiterar que este recurso ante el organismo garante federal no inhibe la posibilidad que tienen los particulares de optar por la protección jurisdiccional de su derecho a través de un juicio de amparo, que sin embargo suele ser más costoso y lleva más tiempo su resolución. El recurso ante el IFAI permite entonces un mecanismo de revisión expedito y sin las formalidades indispensables que conlleva un juicio de amparo. Por otro lado, este recurso se abre sólo para los particulares, pues las decisiones de los órganos garantes estatales y del Distrito Federal seguirán siendo definitivas e inatacables para las autoridades, quienes son los sujetos obligados de los derechos.

#### 5. Recurso extraordinario ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Ahora bien, toda la construcción de la iniciativa se basa en asegurar que las decisiones del organismo garante federal sean definitivas e inatacables para las autoridades. Esto implica que este organismo se constituye como un órgano límite para todas las autoridades y Poderes del Estado mexicano en materia de acceso a la información y protección de datos personales. Es un paso de enorme importancia e implica una especial responsabilidad para este organismo, pero al mismo tiempo es una consecuencia lógica que se sigue del principio constitucional de publicidad de la información gubernamental y de la obligación de las autoridades de permitir el acceso a los documentos gubernamentales.

Sin embargo, la experiencia constitucional muestra contundentemente que, salvo en el caso de los tribunales constitucionales que se constituyen como órganos límites, toda facultad debe tener un contrapeso que permita resolver, de manera excepcional, casos que puedan implicar condiciones especialmente delicadas que afecten puedan afectar interés nacional. Por ello esta iniciativa propone establecer un recurso especial y excepcional que se sustanciará ante la



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este recurso podrá iniciarse cuando el organismo garante determine divulgar una información que, a juicio de las autoridades responsables, pueda representar una amenaza directa y trascendente a la seguridad nacional. En el caso de que este conflicto se presentara, y con el propósito de contar con un mecanismo expedito que permita resolver una diferencia a este respecto, la ley deberá establecer un procedimiento que permita que éste sea resuelto de manera definitiva por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El máximo tribunal deberá hacer un juicio sobre si la materia controvertida en efecto cabe dentro del concepto de seguridad nacional, así como señalar en su resolución el alcance de la afectación y, en su caso, las modalidades de reserva de la información en cuestión.

Por su naturaleza, este recurso tiene un carácter extraordinario por lo que la legitimidad para interponerlo debe estar limitada. Por ello, se propone que sólo lo pueda interponer el Presidente de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Cámara de Senadores y los Presidentes de los organismos con autonomía constitucional. En el caso de la Administración Pública Federal, el único legitimado para interponerlo sería el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.

Todos los elementos antes señalados garantizan condiciones que mejoran significativamente el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, así como de una manera más amplia la transparencia. Se constituye un auténtico sistema de transparencia en el país en beneficio de todos los mexicanos y que fortalecerá en el conjunto la rendición de cuentas de todos los órganos y niveles de gobierno del Estado mexicano.



*B) Principios que rigen al organismo garante federal*

Para orientar la acción del organismo garante encargado de garantizar el cumplimiento del derecho al acceso a la información pública y permitir su evaluación objetiva, la iniciativa propone que se rija por los siguientes principios:

1. **Certeza:** entendida como seguridad y certidumbre jurídicas, tanto para los ciudadanos como para las propias autoridades y los servidores públicos;
2. **Legalidad:** como un mandato expreso hacia las autoridades obligadas y al organismo garante, para someterse estrictamente al mandato de la ley y ser coherentes con lo establecido en el artículo 16 constitucional;
3. **Autonomía:** es un eje rector en la actividad del organismo garante, entendido como la libertad y la no sujeción a instancia, interés o persona alguna al momento de tomar decisiones. Refuerza la autonomía de dicha institución y es un complemento a todo el esquema de protección institucional y de los propios comisionados, como el sistema de remuneración, estabilidad en el cargo e inamovilidad, fuero, etcétera;
4. **Imparcialidad:** implica que los servidores públicos del organismo garante deben ceñirse, de forma estricta, a la ley y no dejarse llevar o inclinarse a favor de los intereses de los sujetos a los que afectan sus decisiones;
5. **Eficacia:** lo concebimos como una obligación del organismo garante de hacer su trabajo correctamente, utilizar los recursos públicos de forma adecuada y evitar cualquier derroche, y particularmente asegurar que sus procedimientos sean expeditos, es decir que resuelvan en plazos breves los asuntos que se les presenten, sin dilaciones o complejidades que menoscaben el ejercicio del derecho de acceso a la información.;



6. **Objetividad:** se refiere a dejar de lado las ideas, concepciones o prejuicios del servidor público, y hacer frente al asunto o caso del que se trate atendiendo a los hechos, los razonamientos de las partes y a los elementos de prueba aportados; y
7. **Máxima publicidad:** lo entendemos como una forma de orientar la interpretación y aplicación de la norma, pero también como una regla en las actuaciones de las dependencias públicas obligadas y del organismo garante. En este sentido, en el caso de que existan dudas entre la publicidad o reserva de la información, deberá favorecerse inequívocamente la publicidad de la misma. La máxima publicidad será el canon interpretativo por el que, en materia de acceso a la información pública, deberá guiarse el órgano garante al que se le está dotando de autonomía constitucional.

#### *C. Diseño institucional*

En cuanto al diseño institucional, la iniciativa propone que el organismo garante federal incremente en dos el número de Comisionados para llegar a siete. Esto asegura que el Pleno resuelva de manera expedita y con alto rigor y calidad los asuntos que se le presenten, a la luz de las nuevas funciones y cargas de trabajo.

Se propone que los Comisionados sean nombrados por el Ejecutivo Federal. La Cámara de Senadores podrá objetar dichos nombramientos por mayoría, y cuando se encontrara en receso por la Comisión Permanente, con la misma votación. A diferencia del procedimiento para designar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no se presentarían ternas sino un solo candidato. Esta característica obliga al titular el Ejecutivo a elegir a candidatos idóneos para la responsabilidad que sumen, y bajo las condiciones que en su



momento establecerá la ley, y a justificar su selección. Por lo demás, puesto que se trata de una materia altamente especializada, la designación por medio de candidatos únicos facilita un procedimiento expedito de designación.

En caso de que el Senado de la República objetase la propuesta del Ejecutivo, este podrá hacer una segunda propuesta. Si esta volviera ser rechazada, y para evitar la parálisis o mal funcionamiento del organismo garante, se faculta el titular del Ejecutivo para designar directamente al nuevo comisionado, quien deberá necesariamente ser una persona distinta a las previamente rechazadas.

Los comisionados durarán en su encargo siete años sin posibilidad de reelección, y deberán dedicarse de manera exclusiva a sus funciones, salvo el desempeño de funciones docentes, científicas o de beneficencia. Estas garantías tienen como propósito salvaguardar la independencia y autonomía de los comisionados. La ley deberá precisar los requisitos que deberán cumplir los comisionados para asegurar un conocimiento experto, especializado y comprometido con los valores propios a la transparencia, la publicidad de la información gubernamental, la protección de la vida privada y, de manera amplia, la rendición de cuentas del Estado mexicano.

De acuerdo con lo anterior resulta necesario hacer los cambios consecuentes a los artículos 76, y 89 constitucionales, relativos a las facultades del Senado y del Ejecutivo Federal, respectivamente.

Dada la relevancia y trascendencia de las funciones que realizan los órganos constitucionales autónomos en el Estado constitucional democrático, es importante garantizar que sus titulares tengan garantías de estabilidad y permanencia, pero también reglas para establecer su responsabilidad en caso de violaciones a sus



deberes. En virtud de lo anterior se propone reformar los artículos 110 y 111 de nuestra Constitución, ya que uno de los mayores desafíos que enfrenta nuestro país actualmente es garantizar el desempeño honesto y transparente de todos y cada uno los servidores públicos respecto al ejercicio de sus funciones.

#### *D. Acciones de inconstitucionalidad*

En tanto órgano especializado garante de derechos fundamentales, se ha considerado pertinente otorgar al IFAI la posibilidad de iniciar acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho de acceso a la información pública o el derecho a la protección de datos personales. Por la misma razón, se consideró pertinente otorgar esta facultad a los organismos garantes equivalentes en los Estados y el Distrito Federal, obviamente limitada a las leyes expedidas por las legislaturas locales y la Asamblea Legislativa, según corresponda.

Es cierto que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y las Comisiones estatales en la materia, incluyendo la del Distrito Federal, tienen ya esta facultad, aunque de manera amplia pues comprende vulneraciones a cualquier derecho humano consagrado en la Constitución o en los tratados internacionales de los que México sea parte. Sin embargo, la especialidad de las materias competencia de los organismos garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales y su conocimiento experto son argumentos para considerar que conviene otorgarles esta facultad con el propósito de asegurar que no existan tendencias regresivas en esta materia, y con ello asegurar el cabal cumplimiento del principio de progresividad establecido en el artículo primero constitucional. Asimismo, esta facultad asegura los propósitos de



la autonomía constitucional, pues de no concedérsele a los organismos garantes quedarían sujetos a otros organismos para demandar la efectividad de su mandato.

#### *E. Rendición de cuentas*

Resulta importante construir mecanismos que permitan que el organismo garante federal rinda cuentas de su labor. Por ello, la iniciativa propone establecer la obligación de que el órgano constitucionalmente autónomo, a través de su presidente, presente anualmente ante el Senado de la República un informe de actividades que permita, por un lado, valorar su labor, y por otro, exponer al Senado la situación que guardan los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el país y alertar con ello a los Poderes de la Unión y a la sociedad mexicana de las posibles violaciones en que las diferentes autoridades pudieran incurrir en la materia.

#### *F. Fortalecimiento de la rendición de cuentas del Estado mexicano*

Desde el punto de vista sustantivo, se ha argumentado por la academia, las organizaciones de la sociedad civil y los propios órganos garantes la existencia de dos problemas. Por un lado la fragmentación que existe entre los órganos del Estado mexicano responsables de la rendición de cuentas, y por otro la necesidad de contar mejores mecanismos de rendición de cuentas. Para atender a estas preocupaciones la iniciativa propone dos importantes modificaciones constitucionales.

La primera atañe a la coordinación que deberá tener el organismo garante, y de manera más amplia todos los órganos que integran el sistema nacional de transparencia y acceso a la información, con la Auditoría Superior de la Federación, el Archivo General de la Nación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía,



todas instituciones cabezas, respectivamente, del Sistema Nacional de Fiscalización, del Sistema Nacional de Archivos y del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Estos mecanismos de coordinación, deben permitir una mejor articulación de las políticas y acciones que cada organismo realiza en sus respectivas esferas de competencia y con ello coadyuvar a una mejor rendición de cuentas en el Estado Mexicano.

En cuanto a la sustancia, se propone modificar la fracción V del artículo 6º constitucional para asegurar que los sujetos obligados por el derecho a la información publiquen indicadores que permitan rendir cuenta a los ciudadanos del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados que ha obtenido. Con esta modificación se supera el contenido limitado del concepto de "indicadores de gestión", para avanzar en una política de transparencia que permita que todas las autoridades y en general quienes ejercen recursos públicos en todos los órdenes de gobierno del Estado mexicano den cuenta puntual, cabal y verídicamente de la manera en que cumplen sus funciones sustantivas. No se trata entonces sólo de decir cómo gastan los recursos públicos, sino qué resultados obtienen y qué bienes públicos generan.

#### *G. Régimen transitorio*

Una reforma con el alcance y la profundidad que propone esta iniciativa tiene importantes consecuencias y por ello conviene establecer un régimen transitorio que de cauce legal y operativo para alcanzar de manera expedita sus objetivos.



En efecto, la reforma, de ser aprobada por el Constituyente Permanente, requiere para su implementación una actividad legislativa muy importante. Se requiere que el Congreso de la Unión expida, en primer lugar, una Ley General que desarrolle los contenidos del Artículo 6º constitucional reformado. En función del contenido de esta Ley, se requerirán modificaciones a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. También será necesario establecer una Ley Orgánica del nuevo organismo garante, y modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. La redefinición del régimen competencial de datos personales requerirá sin duda otros cambios legislativos, tanto para el régimen de datos personales gubernamentales como de aquéllos en posesión de los particulares. Todo esto representa un reto enorme para el Congreso que, sin duda, honrará este deber pero requiere de un plazo razonable que, se propone sea de un año, para permitirle completar adecuadamente su labor.

La reforma también supone la actividad de los poderes reformadores de las entidades federativas y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. También en este caso se propone fijar el plazo de un año para que completen esta tarea.

La especialización necesaria, el conocimiento acumulado y la imparcialidad con la que se han conducido son los argumentos centrales que permiten afirmar que conviene que los actuales comisionados del IFAI prosigan en su encargo hasta concluir el mandato por el que fueron designados. También resulta importante que la nueva configuración del organismo garante se integre rápidamente, por ello se propone que esta se complete dentro de los 90 días posteriores a la entrada en vigor de la reforma. Ello asegura una adecuada transición al nuevo régimen.



Esta iniciativa propone que los comisionados del órgano garante tengan un perfil acorde con las responsabilidades que se le están otorgando. Como es bien sabido, actualmente el IFAI resuelve los recursos que interponen los particulares contra las negativas de información de las dependencias federales. Dichas resoluciones revisten todas las características de las que emite una autoridad administrativa jurisdiccional. Ahora bien, con las nuevas atribuciones que se le pretende otorgar relativas a revisar en última instancia las resoluciones que a su vez emitan los órganos garantes de las entidades federativas, el nuevo órgano de transparencia se estaría asemejando a una instancia jurisdiccional revisora. Por lo mismo, la actividad sustantiva de este nueva instancia consiste y seguirá consistiendo en la aplicación de la legislación a casos concretos en disputa, lo que hace indispensable que quienes tengan la responsabilidad de ocupar los cargos de comisionados, tengan el perfil idóneo para ello.

Finalmente, se incorporan disposiciones para asegurar el escalonamiento en la renovación del órgano garante, buscando dar certeza en los periodos de conclusión e inicio del mandato.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a su consideración el siguiente proyecto de



**DECRETO que reforma y adiciona los artículos 6º, 73, 78, 89, 105, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo primero.-** Se reforma y adiciona el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 6o.**

**A.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

(...)

I. a III. (...)

**IV.** Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos **que se sustanciarán ante los organismos especializados que establece esta Constitución.**

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre **el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.**

VI. a VII. (...)

**B.** El Estado contará con un organismo autónomo, especializado e imparcial, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales en



**los términos que establezca la Ley. Contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena autonomía técnica, de gestión y para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y organización interna.**

**En su funcionamiento se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad y máxima publicidad.**

**El organismo garante tiene competencia para conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los poderes de la Unión, salvo aquellos que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un Comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las decisiones de los organismos especializados de los estados y el Distrito Federal, y podrá revisar cualquier otra resolución de esos organismos en los términos que establezca la Ley.**

**Las resoluciones del organismo garante son vinculatorias, definitivas e inatacables. De manera excepcional, el consejero jurídico del Ejecutivo Federal, los Presidentes de la Cámara de Senadores o la Cámara de Diputados o los titulares de los órganos constitucionales autónomos podrán interponer recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación cuando exista una alta probabilidad de daño directo y trascendente a la seguridad nacional.**

**El organismo garante se integra por siete comisionados, quienes serán nombrados por el Ejecutivo Federal. La Cámara de Senadores podrá objetar dichos nombramientos por mayoría, y cuando se encuentre en receso por la Comisión Permanente, con la misma votación**



**siguiendo el proceso establecido en el párrafo siguiente y lo dispuesto en la Ley.**

**En caso de que la Cámara de Senadores objetare la propuesta, el Presidente de la República designará nuevamente, dentro de los siguientes treinta días. Si este segundo nombramiento fuera también objetado, el Presidente de la República designará directamente a otra persona en un plazo improrrogable de treinta días.**

**Los comisionados durarán en su encargo siete años, sin posibilidad de reelección y durante el tiempo que dure su nombramiento no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, salvo en instituciones docentes, científicas o de beneficencia.**

**El comisionado presidente será designado por los propios comisionados, mediante voto secreto, por un periodo de tres años, sin posibilidad de reelección; estará obligado a rendir un informe anual ante el Senado, en la fecha y en los términos que disponga la Ley.**

**La Ley establecerá las medidas de apremio que podrá imponer el organismo garante para asegurar el cumplimiento de sus decisiones.**

**Toda autoridad y servidor público está obligado a prestar ayuda al organismo garante y a sus representantes para el buen desempeño de sus funciones.**

**El organismo garante coordinará sus acciones con la entidad de fiscalización superior de la Federación, con la entidad especializada en materia de archivos y con el organismo encargado de regular la captación, procesamiento y publicación de la información estadística y geográfica, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano.**



**Artículo segundo.-** Se adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. (...)

(...)

**XXIX-R. Para expedir una Ley General reglamentaria del artículo 6° de esta Constitución que establezca las bases y los procedimientos en materia de transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de las autoridades, entidades, órganos y organismos gubernamentales de todos los niveles de gobierno.**

(...)

**Artículo tercero.-** Se adiciona una fracción XII, recorriéndose en su orden la subsecuente, del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 76. (...)

I. a XI (...)

**XII. Objetar los nombramientos de los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6° de esta Constitución hechos por el Ejecutivo Federal, en los términos establecidos en esta Constitución y en la Ley, y**

**XIII.** Las demás que la misma Constitución le atribuya.

**Artículo cuarto.-** Se adiciona una fracción VIII, recorriéndose en su orden la subsecuente, al artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



Artículo 78.- (...)

(...)

I a VII. (...)

**VIII. Objetar los nombramientos de los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6° de esta Constitución hechos por el Ejecutivo Federal, en los términos establecidos en esta Constitución y en la Ley;**

**IX.** Conocer y resolver sobre las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los legisladores.

**Artículo quinto.-** Se reforma la fracción XIX del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 89. (...)

I. a XVIII. (...)

**XIX. Nombrar a los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6° de esta Constitución.**

(...)

**Artículo sexto.-** Se adiciona un inciso h) a la fracción II y una fracción IV al artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 105.- (...)

I. (...)

II. (...)



(...)

a) a g) (...)

**h) El organismo garante que establece el artículo 6° de esta Constitución en contra de leyes de carácter federal, estatal y del Distrito Federal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales. Asimismo, los organismos garantes equivalentes en los estados de la República, en contra de leyes expedidas por las legislaturas locales y el órgano garante del Distrito Federal, en contra de leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

III. (...)

**IV. Del recurso de revisión interpuesto contra las resoluciones del organismo garante que establece el artículo 6° de esta Constitución.**

**Artículo séptimo.-** Se reforma el artículo 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 110. Podrán ser sujetos de juicio político los senadores y diputados al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los Consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República, el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, los magistrados de Circuito y jueces de Distrito, los magistrados y jueces del Fuero Común del Distrito Federal, los Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal, el consejero Presidente, los consejeros electorales, y el secretario ejecutivo del Instituto Federal Electoral, los magistrados del Tribunal Electoral, **los comisionados del organismo garante establecido en el**



**artículo 6° constitucional**, los directores generales y sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo octavo.-** Se reforma el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 111. Para proceder penalmente contra los diputados y senadores al Congreso de la Unión, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral, los consejeros de la Judicatura Federal, los Secretarios de Despacho, los diputados a la Asamblea del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el Procurador General de la República y el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el consejero Presidente, los consejeros electorales del Consejo General del Instituto Federal Electoral y **los comisionados del organismo garante establecido en el artículo 6° constitucional** por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el inculpado.

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)



(...)

(...)

(...)

(...)

**Artículo noveno.-** Se adiciona una fracción VIII al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 116. (...)

I a VII (...)

**VIII. Las Constituciones de los estados establecerán organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental. Contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como plena autonomía técnica, de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y su organización interna.**

**Artículo décimo.** Se adiciona un inciso ñ), recorriéndose en su orden los subsecuentes, a la fracción V, de la Base Primera del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122. (...)

C. (...)

BASE PRIMERA.- (...)

I. a IV. (...)

V. (...)

a) a n) (...)



**ñ) Legislar en materia de derecho de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo gubernamental. En el Distrito Federal habrá un organismo especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo del Distrito Federal. Contará con personalidad jurídica y patrimonio propio; así como plena autonomía técnica, de gestión, y capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y su organización interna;**

**o) Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión;**

**p) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea, y**

**q) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.**

**BASE SEGUNDA a BASE QUINTA.- (...)**

### **Transitorios**

**Primero.-** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Congreso de la Unión deberá expedir la Ley General del Artículo 6° de esta Constitución, así como las reformas que correspondan a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a la Ley Federal de Datos Personales en Posesión de los Particulares y los demás



ordenamientos necesarios, en un plazo de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

**Tercero.-** Los comisionados que actualmente conforman el Instituto Federal de Acceso a la Información y Datos Personales seguirán en su cargo hasta concluir el mandato para el cual fueron nombrados.

**Cuarto.-** La designación de los dos nuevos comisionados del organismo garante que establece el artículo 6° de esta Constitución, será realizada a más tardar 90 días después de la entrada en vigor de este Decreto.

Para asegurar la renovación escalonada de los comisionados en los primeros nombramientos, el Ejecutivo Federal especificará el periodo de ejercicio para cada comisionado tomando en consideración lo siguiente:

- a) Propondrá a un nuevo comisionado, cuyo mandato concluirá el 1° de noviembre de 2017.
- b) Propondrá a un nuevo comisionado, cuyo mandato concluirá el 31 de marzo de 2020.
- c) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 9 de enero de 2014 concluirá su mandato el 31 de marzo del 2018.
- d) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 13 de abril de 2019, concluirá su mandato el 31 de marzo del 2026.
- e) Quien sustituya al comisionado que deja su encargo el 17 de junio de 2016, concluirá su mandato el 1 de noviembre del 2021.
- f) Quienes sustituyan a los comisionados que dejan su encargo el 11 de septiembre de 2016, uno concluirá su mandato el 1 de noviembre del 2022 y el otro concluirá su mandato el 1 de noviembre de 2023.



**Quinto.-** Las Legislaturas de los estados y del Distrito Federal, tendrán un plazo de un año, contado a partir de su entrada en vigor, para adecuar su normatividad a lo establecido en el presente Decreto.

**Sexto.-** El organismo garante que establece el artículo 6º de esta Constitución podrá ejercer las facultades de revisión y de atracción a que se refiere el presente Decreto, posterior a la entrada en vigor de las reformas a la ley secundaria que al efecto expida el Honorable Congreso de la Unión.

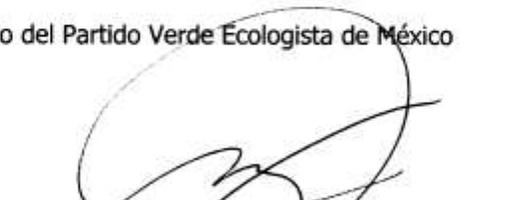
Senado de la República, a los trece días del mes de septiembre de dos mil doce.

Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



**Senador Emilio Gamboa Patrón**  
Coordinador del  
Grupo Parlamentario del PRI



**Senador Jorge Emilio González Martínez**  
Coordinador del  
Grupo Parlamentario del PVEM

**DEL SEN. EVIEL PÉREZ MAGAÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**



**CC. PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES  
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN,  
P r e s e n t e s.**

SEN. EVIEL  
PÉREZ MAGAÑA



**EVIEL PÉREZ MAGAÑA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXII Legislatura de la Cámara de Senadores, con base en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 164 numerales 1 y 3, 169 numerales 1 y 4, 172 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la

consideración de la Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 3°; EL INCISO D) A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 5° Y SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO TERCERO, Y SE ADICIONA EL CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA PENSIÓN ÚNICA POR VEJEZ, QUE INCLUYE LOS ARTÍCULOS 9° BIS AL 9° QUINTUS DEL MISMO TÍTULO; ASÍ COMO LA FRACCIÓN XXXI AL ARTÍCULO 28, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**, de conformidad con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Resulta incuestionable el derecho de los trabajadores a la extensión de la seguridad social en sus años de retiro por edad avanzada. Este derecho deviene de toda una vida productiva y la consecuente generación de riqueza en el marco económico y social del desarrollo nacional.

La presente Iniciativa aborda el fundamental asunto de las pensiones para los adultos mayores que actualmente y por cualquier causa no cuentan con pensión por vejez en ningún sistema de seguridad social, desde un contexto que permita el beneficio integral de las personas que se adecuan a este criterio.

A nadie escapa la corriente Internacional *prohomine* en materia de derechos humanos, no obstante es de destacar que actualmente el marco jurídico nacional en tratándose de los adultos mayores más pobres resulta anacrónico e incluso deficiente por cuanto hace a la protección de las personas en edad avanzada que no cuentan con el beneficio de una pensión.

En efecto, dado el contexto económico social de nuestro país, no es extraño que una parte importante de la población nacional de adultos mayores, no se encuentren insertos en el sistema de seguridad social por cuanto hace a pensión por vejez. La presente Iniciativa se basa en que la esperanza de vida y la edad de retiro de los mexicanos se ha elevado desde que se expidió la primera ley en la materia, la cual establece una pensión por vejez de 65 años y un retiro adelantado por vejez avanzada de 60 años.

En este orden de ideas, las personas que han trabajado toda su vida desde el comercio informal, o bien que han perdido sus empleos formales sin alcanzar los mínimos que marca la Ley para el sistema de pensiones, se encuentran actualmente en el más puro y llano desamparo.

De ahí la importancia de esta Iniciativa, cuyo objeto plantea el establecimiento en la Ley, de la pensión por vejez, a los adultos mayores que se observen en el único presupuesto de contar con sesenta y cinco años cumplidos para su solicitud y entrega, así como no contar con beneficio equivalente. El beneficio que hoy se propone inicia a los 65 años, y concluye con la muerte del beneficiario, lo cual se desprende del marco jurídico de los sistemas de ahorro para el retiro en México.

La Iniciativa, no plantea una dádiva o entrega universal e indiscriminada, tampoco se trata de destruir el vínculo entre contribuciones y beneficios, que redundan en responsabilidades y derechos, *a contrario sensu* se trata de ampliar el esquema de pensiones en el rubro de vejez, a aquellos sujetos que no cuentan de facto con otro esquema de seguridad social, en materia de pensiones, se trata entonces como he mencionado, de atender una creciente demanda social en este rubro.

Nunca más debe observarse en México el beneficio a los adultos mayores como una dádiva del gobierno en turno o moneda de cambio con fines electoreros a través de Programas que pueden eventualmente desaparecer, la propuesta es, elevar a rango de Ley, y como obligación del Estado, la permanencia del Programa de Pensión Única por Vejez.

Es evidente que el sistema de seguridad social vigente en nuestro país en este rubro ha quedado ampliamente rebasado, a pesar de que el desarrollo de los sistemas nacionales sobre pensiones ha ido de la mano del desarrollo de las normas de la Organización Internacional del Trabajo.

Desde los más remotos gobiernos, no han sido pocos los antecedentes nacionales por garantizar la seguridad social de los trabajadores, entendida en su más amplia acepción como el conjunto normativo que regula la protección del Estado respecto de las contingencias sociales como: salud, desempleo y vejez entre otras.

Me refiero concretamente al sistema de pensión por vejez, que involucra el pago periódico que proviene de un fondo de pensiones o de una partida especial del presupuesto público; los fondos de pensiones, a su vez, pueden ser públicos o privados, existiendo a veces alguna combinación entre ambas modalidades, y que se reduce a un gran sistema de transferencias cruzadas, que hace pasar por manos de la burocracia estatal una inmensa cantidad de dinero, de conformidad con la Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo<sup>1</sup>, establece como criterio de pensión por vejez, los 65 años ó más dependiendo del marco jurídico del Estado del que se trate y las condiciones de salud del trabajador en lo particular.

Con base en lo anterior, se plantea la presente Iniciativa, -no pasa por alto que la Legislación Secundaria en nuestro país, define a las personas adultas mayores, como aquéllas que cuenten con sesenta años ó más de edad, no obstante y toda vez que se trata del otorgamiento de una garantía social para los adultos mayores no beneficiarios de otros sistemas, la propuesta se observa armonizada a la OIT, de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no riñe con las garantías ofrecidas por nuestro ordenamiento jurídico a este segmento de la población, más aún robustece las garantías sociales para el mismo.

En el Grupo Parlamentario del PRI, no ignoramos que la prestación que se propone como el pago periódico calculado por concepto de pensión única por vejez, bajo las condiciones y requisitos que he señalado *supra*, implica un amplio impacto para el presupuesto nacional.

Sin embargo, estamos concientes que la seguridad y supervivencia digna de los adultos mayores bajo estas condiciones de desamparo, merecen el acuerdo de todos los Grupos Políticos aquí representados, nunca más prebendas y Programas selectivos!

Esta Iniciativa plantea la protección de los más vulnerables entre los vulnerables que sin lugar a duda son las personas de 65 años y más que no cuentan con ningún beneficio en materia de pensión por vejez, y desde luego sin posibilidad alguna de trabajar para cubrir sus más elementales necesidades.

---

<sup>1</sup> Artículo 26 numeral 2. La edad prescrita no deberá exceder de sesenta y cinco años. Sin embargo, la autoridad competente podrá fijar una edad más elevada, teniendo en cuenta la capacidad de trabajo de las personas de edad avanzada en el país de que se trate.

No omito destacar la idoneidad de que sea justamente el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores como organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, el encargado de cumplir con la responsabilidad que hoy se plantea. Ello es así toda vez que es este Organismo, el que recoge como atribución propia lo relacionado con los adultos mayores.

Si bien es cierto que esta prestación que se propone por parte del Estado no es equiparable al esquema de pensiones de los trabajadores previsto por la vigente Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, a través de sociedades de inversión producto de las aportaciones de los trabajadores en su vida activa entre otros aportantes, también lo es que el planteamiento proveerá apoyo indiscutible a quienes más lo necesitan, -sin duda los mexicanos de 65 años y más, que por cualquier causa viven ajenos a las AFORES, SIEFORES, Cuentas Individuales y demás conceptos que se traduzcan en pensión por vejez.

En el PRI estamos convencidos que la ampliación de la Base Tributaria programada permitirá la planeación ordenada de la presente reforma que enarbola una demanda social por muchos años postergada.

Concluyo reiterando que en efecto, la presente Iniciativa plantea disposiciones normativas complementarias para aquéllos trabajadores no cubiertos así como para las personas más pobres en su vejez a través de la multicitada pensión única por vejez, financiada con presupuesto público.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

Único. Se adiciona la fracción XI al artículo 3º; el inciso d) a la fracción VI del artículo 5º y se reforma la denominación del CAPÍTULO ÚNICO del TÍTULO TERCERO, y se adiciona el CAPÍTULO SEGUNDO, DE LA PENSIÓN ÚNICA POR VEJEZ, que incluye los artículos 9º bis al 9º quintus del mismo Título; así como la fracción XXXI al artículo 28, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. al X. ...

**XI. Programa Pensión Única por Vejez. Apoyo Económico mensual para los Adultos Mayores de 65 años que no reciban ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión.**

**Artículo 5o.** De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. a V. ...

**VI.** De la asistencia social:

a) a c) ...

**d) A ser sujetos del Programa Pensión Única por Vejez.**

VII. a IX. ...

## TÍTULO TERCERO DE LOS DEBERES DEL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículos 6º al 9º ...

## CAPÍTULO II DE LA PENSIÓN ÚNICA POR VEJEZ

**Artículo 9° bis.** Se reputan sujetos del Programa Pensión Única por Vejez todos los mexicanos que reúnan los siguientes requisitos:

- I.** No estar incluidos en ningún Sistema de Ahorro para el Retiro;
- II.** Estar registrados en el Padrón de Beneficiarios de Pensión Única por Vejez.
- III.** Contar con 65 años cumplidos;
- IV.** Acreditar su residencia en el territorio nacional;

El Programa Pensión Única por Vejez es un beneficio excluyente de otra pensión por vejez bajo cualquier denominación en los tres órdenes de gobierno, es intransferible e inembargable.

Los sujetos beneficiarios podrán en todo tiempo solicitar la pensión única por vejez ante el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

**Artículo 9° ter.** El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores deberá integrar y actualizar el Padrón de Beneficiarios de Pensión Única por Vejez.

**Artículo 9° quáter.** Los sujetos del Programa Pensión Única por Vejez deberán recibir el monto total de la Pensión, en las entidades financieras de su elección o a través de las Delegaciones del Instituto, de conformidad con lo que establezcan las Reglas de Operación del mismo.

El monto de la Pensión Única por Vejez será actualizada anualmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor.

**Artículo 9° quintus.** La Pensión Única por Vejez se pierde por:

- I.** Muerte;
- II.** Acreditación de beneficio homólogo;
- III.** Cambio de domicilio sin actualización del registro;
- IV.** Comprobación de ingresos por concepto de pensión o jubilación.

**Artículo 28.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXX. ...

**XXXI.** Emitir las Reglas de Operación del Programa Pensión Única por Vejez, en el marco de la transparencia y la rendición de cuentas.

### Artículos Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

**Segundo.** La Secretaría de Desarrollo Social, será responsable del Programa 70 y más, hasta la conclusión del presente ejercicio fiscal.

**Tercero. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, será la instancia competente para la ejecución y diseño del Programa Pensión Única por Vejez, para el Ejercicio Fiscal que corresponda, para lo que emitirá las Reglas de Operación relativas.**

**Cuarto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.**

**Quinto. La Cámara de diputados asignará en el PEF, al ejercicio fiscal que corresponda la partida presupuestal para la operación del Programa Pensión Única por Vejez.**

Dado en el salón de Sesiones del Senado de la República a los 12 días del mes de septiembre.

**A T E N T A M E N T E**

**Sen. EVIEL PÉREZ MAGAÑA**

## PROPOSICIONES

**DE LOS SENADORES JESÚS CASILLAS ROMERO Y MANUEL CAVAZOS LERMA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL Y TEMPORAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN.**



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA INTEGRACIÓN DE UNA COMISIÓN PLURAL Y TEMPORAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MIGRACIÓN**

**SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL SENADO DE LA REPUBLICA.  
LXII LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

SEN. JESÚS  
CASILLAS  
ROMERO



SEN. MANUEL  
CAVAZOS  
LERMA



Los suscritos, senadores **JESÚS CASILLAS ROMERO** y **MANUEL CAVAZOS LERMA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 del Reglamento del Senado de la República,

someto a la consideración de esta Cámara de Senadores la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1.- Con fecha 11 de septiembre se aprobó la proposición con punto de acuerdo sugerida por el senador Pablo Escudero Morales, que en síntesis exhorta al titular del poder ejecutivo federal, a efecto de que publique a la brevedad el Reglamento de la Ley de Migración y realice las acciones necesarias para la identificación de los migrantes que fueron asesinados en los lamentables hechos ocurridos en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, el 24 de agosto de 2010.

2.- Los antecedentes y consideraciones de la propuesta del Senador Escudero, se hicieron consistir en los siguientes:

1. *“Con fecha 24 de agosto de 2010, la Secretaría de Marina-Armada de México informó que fueron encontrados en una fosa clandestina ubicada en el interior de un rancho al noreste del poblado de San Fernando, en el estado de Tamaulipas, un total de setenta y dos cadáveres de los cuales cincuenta y ocho eran hombres y catorce mujeres.*
2. *Los cuerpos fueron descubiertos tras un enfrentamiento entre elementos de la Marina y presuntos integrantes de la delincuencia organizada, tras la solicitud de auxilio de un hombre lesionado a*

- elementos de la marina quienes se encontraba en un retén carretero cercano a la población de San Fernando, persona que les relató que había sido agredido en el interior del rancho por diversas individuos, por lo que los marinos se avocaron a la búsqueda de los agresores.*
- 3. Una vez que los marinos llegaron al rancho, el grupo delictivo abrió fuego contra ellos. Durante el enfrentamiento fallecieron un marino y tres delincuentes, y se logró la detención de uno de los atacantes. En dichas acciones, la Secretaría de Marina, informó el decomiso de veintiún armas largas, ciento un cargadores para armas de fuego de diferentes calibres, seis mil seiscientos cuarenta y nueve cartuchos de diferentes calibres, así como cuatro camionetas, entre las que había una clonada de la Secretaría de la Defensa Nacional.*
  - 4. El 12 de abril de 2011, se informó de más fosas clandestinas localizadas en el poblado de San Fernando, en Tamaulipas, alcanzando la cifra de ciento veinte cadáveres localizados.*
  - 5. A la fecha no se han concluido con las investigaciones y se desconocen los nombres y nacionalidades de las víctimas.*
  - 6. El 25 de mayo de 2011, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley de Migración, la cual establece en su artículo TERCERO TRANSITORIO “Dentro del término de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Ejecutivo Federal deberá expedir el Reglamento de la Ley de Migración, en tanto, continuará aplicándose en lo que no se oponga, el Reglamento de la Ley General de Población”, por lo que dicho reglamento debió ser publicado a más tardar en el mes de noviembre de 2011.*
  - 7. Con fecha 18 de mayo de 2012 se reunió una comisión plural de legisladores de la Comisión Permanente con el titular de la Secretaría de Gobernación, quien les entregó el proyecto de Reglamento de la Ley de Migración, reiterándoles la disposición del Gobierno Federal para intercambiar puntos de vista sobre el proyecto de Reglamento de la Ley de Migración con los otros Poderes de la Unión y los diversos actores interesados en discutir su contenido.*
  - 8. A la fecha en que se presenta este punto de acuerdo, los legisladores y el titular de Gobernación han hecho una importante revisión de la agenda legislativa pendiente a fin de avanzar en los proyectos que se han representado en ambas cámaras legislativas en el tema migratorio, pero sigue aun sin ser publicado el necesario Reglamento de la Ley.*

*Estos antecedentes son analizados bajo los siguientes:*

### **CONSIDERANDOS:**

*Como Senador de la República e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, considero que uno de los asuntos más importantes y urgentes en materia de justicia y Derechos Humanos que debemos tratar a la brevedad, es la terrible realidad que viven los miles de migrantes indocumentados que cruzan diariamente nuestro país para llegar a los Estados Unidos, especialmente nuestros connacionales y los procedentes de los países de Centroamérica.*

*El pasado veinticuatro de agosto del presente año, se cumplieron ya dos años del trágico descubrimiento de una fosa clandestina en un rancho ubicado en el municipio de San Fernando, en el estado de Tamaulipas. Hecho lamentable y doloroso en sí mismo, pero que a la vez refleja el grado de vulnerabilidad e indefensión que padecen los migrantes en México, y no solo ello, sino que a la fecha, desconocemos los nombres y nacionalidades de cada una de las víctimas. Aun hoy existen familias que esperan por el regreso de sus integrantes, sin saber si estos terminaron sus días en una fosa clandestina.*

*A pesar de los avances legislativos en la materia, la migración en México sigue siendo una de nuestras más lacerantes asignaturas pendientes, ejemplo de ello, es la omisión que ha hecho el Gobierno Federal para expedir el Reglamento de la Ley de Migración, un producto ansiado por la sociedad mexicana para prevenir y evitar incidentes graves como el ocurrido en el municipio de San Fernando, Tamaulipas. Nosotros como Poder Legislativo le dimos respuesta a estos lamentables hechos promoviendo una nueva Ley de Migración, que fue aprobada primero en el Senado de la República y luego en la Cámara de Diputados con la*

*participación unánime de todos los partidos políticos y la cual se publicó el veinticinco de mayo de dos mil once.*

*Es necesario precisar que los migrantes indocumentados transitan por nuestro territorio en la más absoluta indefensión, ya que lamentablemente son objeto de reiterados abusos, muchas de las veces, por los mismos agentes migratorios y otras autoridades policiales de los tres órdenes de gobierno, incluso coludidos con la misma delincuencia organizada. Ésta última, por su parte, ha aumentado la crueldad de los delitos en contra de migrantes, como lo ha reiterado el especialista en migración y derechos humanos, Mauricio Farah Gebara, “Ahora el secuestro de migrantes es una industria y su asesinato una inexplicable expresión de saña en contra del vulnerable”, delitos que además se caracterizan por su total impunidad.*

*El mismo especialista, Mauricio Farah, ha calificado tal estado de cosas como: “Crisis Humanitaria” y ha expuesto de forma suficiente las razones de esta aseveración. Por su parte, el Antropólogo social Jorge Durand, subraya en un reciente artículo, que a dos años de los hechos de San Fernando, no hay claridad respecto de la actuación de la justicia.*

*A pesar de que las autoridades han informado de la detención de setenta personas relacionadas con el caso, siguen libres, los que según la propia autoridad, tienen mayor responsabilidad. Hoy esta Soberanía debe exigir y necesita conocer el estado que guardan las investigaciones, ¿qué ha pasado con las personas detenidas?, así como ¿cuáles han sido las medidas tomadas por el Instituto Nacional de Migración en contra de los elementos que participaron en dichos hechos?, y conocer de las posibles violaciones a Derechos Humanos cometidos por estos.*

*Es por lo anterior, que se observa sumamente necesaria la reestructuración del Instituto Nacional de Migración, con un enfoque fundamental de atención a los Derechos Humanos de los migrantes, contando con personal capacitado y con los medios de control de los mismos, para lograr tener los mejores elementos y recursos humanos.*

*Considero seriamente, que tenemos mucho por hacer para el bienestar de los mexicanos y por la vigencia de la justicia y de los Derechos Humanos, y de ninguna manera de estos esfuerzos podemos excluir, a quienes viéndose obligados por la necesidad y el hambre, optan por abandonar sus lugares de origen en busca de mejores oportunidades para ellos y sus familias.”*

3.- Cabe decir, que con fecha 16 de mayo del actual, diversos senadores de la pasada legislatura presentaron tres proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con el mismo asunto del Reglamento de la Ley de Migración, uno de ellos con la propuesta de integración de una comisión plural de seguimiento y dos de ellos que mediante dictamen de fecha 6 de junio de 2012, culminaron con un exhorto al ejecutivo federal a expedir a la brevedad el Reglamento de la Ley de Migración, Publicada el 25 de mayo de 2011.

4.- En ese tenor, es necesario dar seguimiento a los trabajos de esta honorable Cámara de Senadores, en continuidad institucional de los temas pendientes y de sobremanera a uno primordial como lo es el asunto aquí planteado, y la necesidad misma del ordenamiento jurídico reglamentario de la Ley de Migración para atender con mayor eficacia el tema migratorio.

5.- Luego, aunado al desinterés mostrado a anteriores y similares solicitudes por parte del Ejecutivo, y en alcance al punto de acuerdo de fecha 11 de septiembre del actual, en seguimiento a los trabajos pendientes de la pasada legislatura, me permito proponer se integre una comisión especial, plural, transitoria, para asistir de manera personal ante el ciudadano Secretario de Gobernación, a efecto de dar seguimiento a las gestiones necesarias para la expedición del referido Reglamento de la Ley de Migración.

En ese tenor, se somete a la consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la integración de una comisión especial, plural, transitoria, para asistir de manera personal ante el ciudadano Secretario de Gobernación, a efecto de dar seguimiento a las gestiones necesarias para la expedición del referido Reglamento de la Ley de Migración.

**SEGUNDO.-** Se realicen las acciones necesarias ante el Procuraduría General de la República, para conocer el estado que guardan las investigaciones, así como el proceso de identificación de los migrantes que fueron asesinados en los lamentables hechos ocurridos en el municipio de San Fernando, Tamaulipas, el 24 de agosto de 2010.

**TERCERO.-** Se faculta a la Junta de Coordinación Política, para que nombre a los ciudadanos legisladores integrantes de dicha comisión.

**SUSCRIBEN**

**SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO.      SEN. MANUEL CAVAZOS LERMA**

Dado en el Salón de Sesiones a los 12 días del mes de septiembre de 2012.

**DEL SEN. FERNANDO HERRERA ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO PARA CONVOCAR A TRABAJAR EN CONFERENCIA A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL DE AMBAS CÁMARAS, A EFECTO DE BUSCAR REFORMAS A LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.**



**C. SEN. ERNESTO CORDERO ARROYO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
SENADO DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.**

SEN. FERNANDO  
HERRERA ÁVILA



El que suscribe, **FERNANDO HERRERA ÁVILA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta soberanía la presente proposición con

punto de acuerdo, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Al inicio del año 2000 la política social estaba operando con un diseño institucional que cumplió con su objeto. Resultó necesario implementar reformas a fondo para responder a las condiciones de un México plural y a la presencia de una ciudadanía más exigente.

Así, inició la construcción de un más sólido marco institucional para la política social a nivel federal.

Las leyes son vitales para transitar hacia “políticas de Estado” asumidas por todos los actores como componentes de un proyecto nacional compartido.

Para avanzar en esta dirección, México cuenta con una Ley General de Desarrollo Social aprobada por unanimidad por el Congreso mexicano en 2004. Esta Ley fortalece a la política social como una política pública con instituciones, instrumentos y objetivos propios.

Con la Ley General de Desarrollo Social, la política social fortalece su legitimidad y su autoridad política en el marco de las políticas de Estado. Gracias a esta Ley, hoy está institucionalizada, entre otros factores:

- **Medición de la pobreza:** La pobreza se mide cada dos años por el CONEVAL y la ley establece claramente el concepto y los indicadores para medirla.
- **Publicación de Reglas de Operación:** hoy todos los programas sociales federales, cuentan con reglas de operación públicas que especifican con claridad:
  1. La población objetivo y las zonas geográficas donde los programas pueden aplicarse;
  2. Los criterios que deben cumplir los solicitantes, personas, familias o comunidades, para acceder a los beneficios de los programas;
  3. Los derechos y las obligaciones de los beneficiarios;
  4. Los montos y tipos de apoyo a los que una persona puede tener acceso;
  5. Los indicadores para dar seguimiento y evaluar las acciones e impactos correspondientes.

- **Evaluación de la política social:** Todos los programas sociales federales están sujetos a evaluaciones rigurosas, imparciales y con metodologías científicas. El impacto social de las políticas públicas es evaluado por instituciones académicas y centros de investigación de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, y esas evaluaciones se convierten en insumos clave para mejorar las políticas públicas.

La conjunción de estos factores ha permitido avanzar en la construcción de una política social federal sustentada en principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas.

Sin embargo aun falta reforzar la institucionalización de la política social en estados y municipios. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el CONEVAL, Transparencia Mexicana coinciden en que los gobiernos locales tienen todavía grandes pendientes en materia de rendición de cuentas y transparencia en el uso y destino de los recursos públicos.

De acuerdo con el último Informe de Resultados de la Iniciativa para el Fortalecimiento de las Institucionalidad de los Programas Sociales de Transparencia Mexicana, el grado de institucionalización de Gobiernos Estatales está muy por debajo de los niveles observados en el Gobierno Federal.

- De los programas estatales registrados, sólo el 78 por ciento dice tener Reglas de Operación, en contraste esta proporción es del 94 por ciento para los programas federales
- El 78 por ciento de los programas federales tiene padrón de beneficiarios público contra el 44 por ciento de los programas de las entidades federativas
- Mientras que el 92 por ciento de los programas federales es evaluado, esta práctica solo está presente en el 55 por ciento de los programas de las entidades federativas.

Por su parte, en su estudio de ocho fondos del Ramo 33, el CONEVAL señala que en dichos fondos se han invertido 3.5 billones de pesos, una enorme cantidad de dinero que equivale al presupuesto de 7 Secretarías de Estado por 10 años

El CONEVAL concluye que la descentralización ha sido positiva en la medida que ha buscado dotar de más recursos a estados y municipios, los órdenes de gobierno más cercanos al ciudadano, para resolver las necesidades sociales; pero señala, también, que esa descentralización tiene retos, porque no existe una cabal evaluación y rendición de cuentas. Particularmente, se concluye que:

- No se identificó una práctica de evaluación o de análisis sobre el uso de los recursos del Ramo 33 ni de su posible impacto en las Entidades Federativas.
- Muy pocas Entidades Federativas y Municipios difunden información sobre los recursos recibidos del Ramo 33
- La información sobre el uso de los recursos es muy heterogénea entre Entidades Federativas y Municipios

Adicionalmente, en su informe sobre equidad del gasto público, el PNUD encontró que existen problemas a nivel local en la transparencia y asignación del gasto, la evaluación las políticas y el marco normativo de la política social. Algunos hallazgos del informe indican que:

1. Menos de la mitad de los Estados cumple con los criterios de transparencia mínimos en el uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FAFM) y en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo 33.

2. Hay ausencia de una evaluación externa sistemática en los Estados y municipios, y las que se llevan a cabo son de procesos y no miden la efectividad de las políticas públicas.
3. Casi un tercio de los Estados no tiene Ley de Desarrollo Social y sólo cuatro Estados tienen un Consejo de Desarrollo Social para la evaluación de la política social.

Es por todo lo anterior que se somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se propone convocar para trabajar en conferencia a las Comisiones de Desarrollo Social de ambas Cámaras a efecto de buscar reformas a la Ley General de Desarrollo Social **para alcanzar los siguientes objetivos:**

1°. Establecer la obligación del publicar en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de los programas sociales Federales, Estatales y Municipales, de manera que se publiquen los mecanismos de focalización y criterios de elegibilidad.

2°. Construir el Sistema Nacional de Información de Programas Sociales que incluya:

- El catálogo de Programas Sociales Federales, Estatales y Municipales, y el
- Padrón Único de Beneficiarios Programas Sociales Federales, Estatales y Municipales.

3°. Establecer la obligación de realizar y publicar Evaluaciones de Resultados, Impacto y Gestión de programas sociales estatales y municipales. Para ello debe explorarse la posibilidad de crear órganos autónomos de evaluación en las entidades federativas bajo coordinación y supervisión del CONEVAL.

4°. Reforzar en la Ley los mecanismos de denuncia ciudadana en los diferentes ordenes de gobierno.

**Atentamente,**

**Salón de sesiones del Senado de la República, a 11 de septiembre de 2012.**

**SEN. FERNANDO HERRERA ÁVILA**

**DEL SEN. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PLAN HÍDRICO INTEGRAL DE TABASCO.**



SEN. FERNANDO  
ENRIQUE  
MAYANS  
CANABAL



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE  
CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN,  
SEGUIMIENTO Y APLICACIÓN DEL PLAN HÍDRICO INTEGRAL DE  
TABASCO**

**FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL**, Senador de la República integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, numeral 1, fracción II; 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Soberanía la siguiente

Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**Compañeras y compañeros Senadores:**

Traigo a la tribuna de esta Cámara Alta, un asunto que es de suma trascendencia para mi estado Tabasco.

La sociedad mexicana fue testigo en el mes de octubre de 2007, del severo impacto y graves daños que generaron las depresiones tropicales y frentes fríos en el sureste y Golfo de México, concretamente, los que ocasionaron las lluvias intensas y continuas, en la subregión de la Sierra y Los Ríos en Tabasco.

En esa ocasión, se presentó la peor inundación que se haya reportado en mi entidad cubriendo buena parte de su territorio, sin contar con las inundaciones generadas en la Sierra de Chiapas.

Los daños provocados fueron evidentes para la opinión pública nacional e internacional: la población afectada se calculó en más de 1 millón de personas, y los problemas sociales, económicos y ecológicos, se recrudecieron.

Villahermosa, fue la ciudad más afectada al inundarse en un 80% con el desbordamiento de los ríos Grijalva y Carrizal y la lluvia local que se presentó en la zona, además de quedar incomunicada al colapsarse las vías de comunicación.

Como consecuencia de estos hechos, surgió la necesidad de elaborar un “Plan Hídrico Integral para Tabasco” (PHIT), por lo que en el año 2008 se acordó por la Comisión Nacional del Agua, la intervención del Instituto de Ingeniería de la UNAM para su ejecución, y como parte de las acciones a cubrir se contempló un Plan de Acción Urgente (PAU) y un Plan de Acción Inmediata (PAI).

En el caso del Plan de Acción Urgente, dicha Comisión ante la nueva temporada de lluvias en ese mismo año, inició acciones para solucionar algunos de los desastres ocurridos en la infraestructura existente durante las inundaciones de 2007, entre las que destacan la construcción de una estructura de control en el río Carrizal y la reparación y rehabilitación de esa infraestructura que, en este caso, son: 51 bordos caídos, de los cuales 15 son prioritarios.

Como se sabe, el Plan Hídrico Integral de Tabasco, se dio a conocer el 18 de abril de 2008 por los Gobiernos federal y estatal.

En dicho plan se comprometió la utilización de 9,376 millones de pesos para *acciones en materia hidráulica de prevención y mitigación del riesgo de inundación en el corto, mediano y largo plazo*, los recursos serían aportados por la federación y el gobierno del estado sería el encargado de ejecutar las obras, durante un lapso de cinco años.

En la aplicación de estos recursos, existen algunas cuestiones que llaman la atención:

Entre los recursos destinados para el Plan Hídrico Integral de Tabasco en el 2008 se consideraba la utilización de 1,085,419,242.70 millones de pesos vía el Programa FONDEN, cuando en realidad este era el monto que dicho programa había autorizado a la Comisión Nacional del Agua, y durante los días de las inundaciones ya había aplicado 202,439,826.63 millones de pesos en acciones de reforzamiento de bordos y costalería.

Por lo que en realidad, esa Comisión estaba en disponibilidad de destinar en el año 2008 la cantidad de 882,979,416.07 millones de pesos, y no los 1,085 millones que se habían difundido se aplicarían en el 2008 en el Plan Hídrico Integral de Tabasco.

Por otra parte, las acciones programadas por la Comisión multicitada a realizarse con los recursos del FONDEN en el 2008 fueron absorbidos en su totalidad por el Plan Hídrico Integral de Tabasco y, en el cual se les denominó **Acciones Urgentes** y que básicamente se refieren a la reparación de los bordos en los puntos que sufrieron fallas en el 2007.

Así tenemos que las inversiones para evitar las inundaciones en Tabasco, ascienden conforme a la información proporcionada por la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua:

**De 2003 a 2007 de 2 mil 600 millones de pesos** (excedentes petroleros para obras de protección entregados al gobierno estatal, cuyo destino se desconoce, según la Auditoría Superior de la Federación).

**De Noviembre de 2007 a Diciembre de 2008 de 1,817 millones de pesos** (aplicados en acciones urgentes).

**En 2009 de 1,168.67 millones de pesos.**

**En 2010 de 1,166.93 millones de pesos.**

**En 2011 de 2,073 millones de pesos.**

**En 2012 de 1,689.34 millones de pesos.**

**Lo que da un Total autorizado de:** 7,915.35 millones, y un monto **Requerido faltante: de 1,461.65 millones**

**Lo anterior hace un total: De 9, 377 millones de pesos.**

Conforme a los reportes de la cuentas públicas de 2003 a 2010, la Comisión Nacional del Agua ejerció un total de 4,064,852.1 millones de pesos.

**Considerando, que:**

**1.- El Plan Hídrico Integral de Tabasco, en su diseño original se constituyó como un instrumento necesario para:**

- Ordenar las acciones inmediatas para la reconstrucción de la ciudad de Villahermosa y otras poblaciones afectadas;
- Reincorporar a la economía a las distintas actividades productivas que fueron afectadas severamente;
- y
- Determinar un conjunto de acciones y programas de mediano y largo plazo, que permitan disminuir la vulnerabilidad y los niveles de riesgo frente a fenómenos hidrometeorológicos extremos.

2.- Después de varios años del inicio en la operación del Plan Hídrico Integral de Tabasco, no existe claridad o precisión en cuáles son verdaderamente los avances para dar cumplimiento a su objetivo.

Basta revisar los resultados de la auditoría de desempeño **10-0-16800-07-0976** realizada a la Comisión Nacional del Agua por la Auditoría Superior de la Federación, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, y cuyo objetivo fue el de fiscalizar el desempeño de ese órgano en cuanto al cumplimiento del objetivo del multicitado Plan.

En particular, el Dictamen Negativo de esa auditoría, refiere textualmente:

*“La Auditoría Superior de la Federación considera que, la Comisión Nacional del Agua no diseñó ni implementó el Plan Hídrico Integral de Tabasco de conformidad con la normativa y con las buenas prácticas de la administración pública. No cuenta con un documento técnico integrador en el que se puedan identificar las acciones a realizarse, las metas específicas, estrategias y prioridades, la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución; todo ello limita la evaluación de los resultados obtenidos y no permite conocer el avance logrado en cuanto al cumplimiento del objetivo del plan, consistente en reducir al máximo las condiciones de riesgo y vulnerabilidad del estado de Tabasco de sufrir inundaciones, provocadas por los efectos de fenómenos hidrometeorológicos y los posibles efectos del cambio climático.”*

3.- El Congreso de la Unión, por conducto de este Senado de la República, debe ser partícipe activo en las acciones que se dirijan a garantizar el cumplimiento del objetivo del Plan y por supuesto, a la eficacia, eficiencia y economía en la ejecución de las acciones y obras relacionadas con la cuenca del río Grijalva.

**4.- El artículo 119 del Reglamento del Senado de la República, establece en sus diversos numerales, que las comisiones especiales también se crean para conocer exclusivamente de una materia o desempeñar un encargo específico; que se crean por acuerdo del Pleno a propuesta de la Junta; que el acuerdo que las crea precisa su naturaleza, objeto y plazo de cumplimiento, número y nombre de sus integrantes, la composición de su Junta Directiva, así como la periodicidad para la presentación de informes.**

**5.- Los artículos 120 y 121 de dicho ordenamiento, señalan respectivamente entre otras cuestiones, que el Pleno puede requerir a las comisiones especiales la información que estime necesaria; y que las comisiones especiales se extinguen al cumplir su objeto, al considerar el Pleno concluidas sus actividades de forma anticipada o, en su caso, al término de la Legislatura en la cual se constituyeron.**

#### **Compañeras y compañeros Senadores:**

Tabasco no puede seguir a la espera eficiente y pronta de la acción gubernamental para hacer frente a situaciones en las que miles de ciudadanos vivieron momentos de desesperación y zozobra.

A nombre de la sociedad y del pueblo noble de Tabasco, les pido su apoyo a esta proposición a fin de que esta Cámara Alta, en su carácter de representación del pacto federal, actúe a través de una comisión especial que revise y de seguimiento a la operación y ejecución del Plan Hídrico Integral de Tabasco,

Por los hechos y razones vertidas, y con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones señaladas, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- El pleno del Senado de la República, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 119 del Reglamento del Senado, acuerda constituir una Comisión Especial, cuyo objeto es la revisión y el seguimiento en la ejecución del Plan Hídrico Integral de Tabasco (PHIT).**

La Comisión se integrará y funcionará conforme a los lineamientos básicos siguientes:

1. La Comisión Especial para la revisión y seguimiento en la ejecución del Plan Hídrico Integral de Tabasco, podrá allegarse de toda la información que considere pertinente, así como reunirse cuando lo estime conveniente con las autoridades federales y estatales responsables de la ejecución de dicho Plan y realizar las gestiones necesarias, conforme a su marco normativo aplicable.
2. Se integra con **ocho Senadores**, propuestos por los grupos parlamentarios, con base en la siguiente proporción:  
  
2 del PRI, 2 del PRD, 2 del PAN; 1 del PVEM, 1 del PT.
3. La Comisión concluirá sus actividades al término de la Sexagésima Segunda Legislatura, pudiendo prorrogar su encargo al término de la Sexagésima Tercera Legislatura de este Senado de la República.
4. La Junta Directiva de la Comisión, se integra por un Presidente y dos Secretarios a propuesta de los Grupos Parlamentarios con mayor representación en el pleno de este Senado.
5. La Comisión, presentará al término de cada período ordinario y permanente de sesiones un informe pormenorizado de sus actividades.

**SUSCRIBE**

**SENADOR FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL**

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores a los trece días del mes de septiembre.

**DEL SEN. MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A FIN DE QUE EJECUTE LA SUSPENSIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL AUMENTO MENSUAL A LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS Y EL DIESEL.**



**SENADOR ERNESTO CORDERO ARROYO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
CÁMARA DE SENADORES.  
P R E S E N T E.**

**SEN. MARCO  
ANTONIO  
BLÁSQUEZ  
SALINAS**



**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EJECUTE LA SUSPENSIÓN INMEDIATA Y DEFINITIVA DEL AUMENTO MENSUAL A LOS PRECIOS DE LAS GASOLINAS Y EL DIESEL.**

El que suscribe Senador **MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS**, integrante de la LXII legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 8 fracción II, 108, 109, 110, y 276 del reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Asamblea las siguientes.

### **CONSIDERACIONES**

Los incrementos que se realizan cada mes desde diciembre de 2009 a los precios de las gasolinas y el diesel han incidido directamente en el poder adquisitivo de los trabajadores. Estos se han visto forzados a destinar los aumentos salariales al pago de los combustibles. Según el estudio “Análisis de los precios y del subsidio a las gasolinas y el diesel en México 2007-2011”, elaborado por la Dirección de Servicios de Investigación y Análisis de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, los aumentos salariales del trabajador únicamente han cubierto una parte del encarecimiento de los combustibles, aumento, que ha causado un alza en los precios de otros bienes y servicios.

Mientras en 2007 un trabajador pagaba \$332.40 pesos por 40 litros de gasolina, en diciembre del 2011 gastó \$423.60 pesos, es decir que el costo de los combustibles se incrementó poco más de 27%.

El ajuste de las gasolinas ha provocado también un cambio de conducta en los patrones de consumo de la población, aumentando significativamente el consumo de la gasolina Magna, más barata, pero más contaminante. Actualmente, el límite de concentración de azufre en la Premium es de 250 en promedio y 300 máximo partes por millón (ppm); en la Magna es de 300 en promedio y 500 máximo ppm, por lo que este efecto-sustitución esta impactando negativamente al medio ambiente.

Por otro lado durante el año 2010-2011, el 40% del incremento de los precios de la gasolina Magna y del diesel provinieron de las cuotas que recaen sobre las ventas finales de los combustibles –que fueron aprobadas por el Congreso de la Unión; el 60% restante es producto de las decisiones autónomas tomadas por el Ejecutivo Federal.

En diciembre de 2007, los costos por litro de las gasolinas y diesel eran: Premium: 8.31 pesos. Magna: 6.76 pesos. Diesel: 5.73 pesos. En diciembre de 2011, los costos eran: Premium: 10.59 pesos. Magna: 9.73 pesos. Diesel: 10.09 pesos. De mantener el mismo ritmo de deslizamiento mensual del precio de los combustibles, los costos para el cierre de 2012 serán Premium: 11.08 pesos por litro, es decir 49 centavos más caro que lo observado al cierre del 2011. Magna: 10.70 pesos por litro, es decir 97 centavos más caro. Diesel: 11.06 pesos por litro, es decir 97 centavos más caro.

Las gasolinas son el principal detonador inflacionario y, como ya lo hemos sufrido otras veces, los únicos perjudicados, siempre son los sectores con menos recursos económicos.

Las alzas a las gasolinas lastiman nuestra soberanía alimentaria, inhiben el sostenimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Soberanía se sirva aprobar el siguiente.

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetuosamente al Ciudadano Presidente de la República para que instruya al Secretario de Hacienda y Crédito Público ejecute la suspensión inmediata y definitiva del aumento mensual a los precios de las gasolinas y el diesel.

**SENADOR MARCO ANTONIO BLÁSQUEZ SALINAS**

Dado en el salón de sesiones del Senado de la República a los 12 días del mes de septiembre

**DE LA SEN. LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS A LEGISLAR E INCLUIR EN SUS CONSTITUCIONES LOCALES EL RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.**



**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
H. CÁMARA DE SENADORES  
PRESENTE.**

SEN. LUISA MARÍA  
CALDERÓN  
HINOJOSA



La suscrita Senadora **LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXII Legislatura, de conformidad con lo previsto en el numeral 1 fracción II del artículo 8, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que Exhorta a los Congresos de los Estados armonicen sobre el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

El pasado 5 de septiembre se conmemoró el Día Internacional de la Mujer indígena, un día en el que se visibiliza y reconoce la valía y aportación de la mujer indígena.

La reforma constitucional en materia indígena fue el punto de partida para la creación de otras legislaciones como la Ley General de Derechos lingüísticos de los Pueblos Indígenas y la Ley que crea la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mismas que forman parte del andamiaje jurídico que contribuye al reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país.

Senadoras y Senadores, nos encontramos en deuda con las y los indígenas de México, si bien se ha trabajado desde el Legislativo, también el Poder Ejecutivo ha hecho lo conducente.

El tema de salud es muy importante por ello, se han logrado cifras históricas para la cobertura universal de la salud, dos de los programas que han permitido el avance son: embarazo saludable y caravanas de salud.

En el programa embarazo saludable se logró afiliar al seguro popular 1 millón 800 mil mujeres a través de esta estrategia.

En relación a caravanas de salud, este programa con un total de 1,448 unidades móviles se realizaron 7,000 mil acciones de salud en 21 mil 414 localidades de difícil acceso y con altos niveles de marginación.

Durante este sexenio se concluyeron mil 264 hospitales o clínicas nuevas y se ampliaron o renovaron 2,470 más. Esto permitió que una de cada dos obras se realizara en las 10 Entidades Federativas con mayor porcentaje de población en situación de pobreza

También a través del Programa de Fondos Regionales Indígenas, se ejercieron 208.6 millones de pesos, recursos que permitieron apoyar a 149 fondos regionales indígenas y a 887 proyectos productivos con igual número de organizaciones, beneficiando a 8,840 producciones indígenas, de los cuales 4,674 son mujeres, lo que representa el 52.9 % de apoyo hacia las mujeres.

Con el propósito de reforzar el conocimiento de la diversidad cultural y lingüística del país, en la educación básica se editaron 13 títulos en educación básica con un tiraje total de 26 mil ejemplares para alumnos y docentes.

Sobre los avances del Programa de Infraestructura básica para la atención de los pueblos indígenas (PIBAI) entre el 2007 al 2012 concertó inversiones de los gobiernos federal, estatal y municipal, por 38,596.5 millones de pesos para apoyar obras de comunicación terrestre, agua potable, saneamiento y electrificación de localidades indígenas.

Estos son algunos de los logros del Poder Ejecutivo Federal, sin embargo es nuestro menester como legisladores proporcionar las herramientas para que las mujeres y los hombres indígenas accedan a la seguridad y certeza jurídica; a una igualdad de oportunidades y de acceso a los servicios más elementales como los son el agua, salud, educación, vivienda etc.

Ya que en muchas ocasiones se enfrentan ante la falta de legislación y por ende la falta del reconocimiento de un derecho.

Hasta la fecha 19 Estados de la República han legislado en sus Constituciones sobre el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, entre ellos Campeche, Chiapas, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Sabemos que nos hace falta mucho por caminar, no obstante el siguiente punto de acuerdo es para exhortar a los Congresos de los Estados para que legislen a favor del reconocimiento de los Pueblos y Comunidades indígenas y sus derechos, ya que es piedra angular para continuar con su debida armonización en la legislación local.

La discriminación y la violencia hacia la mujer indígena sigue prevaleciendo, ante ello, a nivel federal se establecieron disposiciones en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia para asegurar la difusión y promoción de los derechos de las mujeres indígenas con base en el reconocimiento de la composición pluricultural de nuestro país.

Sin embargo, falta legislar sobre esta materia en el Estado de Michoacán, ya que aún y cuando cuenta con una gran población indígena, no establecen en su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia atribuciones a las dependencias para garantizar el derecho de las mujeres indígenas a una vida libre de violencia, por lo que de igual forma a través de este punto de acuerdo se exhorta al Congreso del Estado de Michoacán para que establezcan acciones afirmativas que permitan acceder a las mujeres indígenas a una vida libre de violencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### **Punto de acuerdo**

**Primero.-** El Senado de la República exhorta a los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Zacatecas, para que legislen e incluyan en sus Constituciones locales el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, con especial énfasis en el reconocimiento de las mujeres indígenas y sus derechos.

**Segundo.-** El Senado de la República exhorta al H. Congreso del Estado de Michoacán a legislar e incluir medidas que garanticen a las mujeres indígenas gozar de una vida libre de violencia.

Suscribe

**SEN. LUISA MARÍA CALDERÓN HINOJOSA**

Senado de la Republica, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**DE LOS SENADORES SOFÍO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ARMANDO RÍOS PITER Y RENÉ JUÁREZ CISNEROS, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS QUE DICTAMINE Y SOMETA A VOTACIÓN A LA BREVEDAD POSIBLE LA MINUTA ENVIADA POR EL SENADO QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2013 COMO AÑO DEL “BICENTENARIO DEL CONGRESO DE ANÁHUAC Y LA PROCLAMACIÓN DE LOS ‘SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN’, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE ANÁHUAC Y DE LA PROCLAMACIÓN DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN.**



SEN. SOFÍO  
RAMÍREZ  
HERNÁNDEZ



Los suscritos, Senadores **SOFIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ARMANDO RÍOS PITER Y RENÉ JUÁREZ CISNEROS**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, Fracc. II, 108 numeral 1 y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo de conformidad con la siguiente:

### Exposición de Motivos



SEN. ARMANDO  
RÍOS PITER



El pasado 26 de abril del año en curso, los senadores Francisco Arroyo Vieyra y Renán Cleominio Zoreda Novelo presentaron ante esta soberanía un proyecto de decreto por el que se declara al año 2013 como año del “Bicentenario del Congreso de Anahuac y la proclamación de los ‘Sentimientos de la Nación’, así como la creación de la Comisión Especial para la conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación, que será la responsable del desarrollo de un programa de actividades cívicas que contenga la realización de eventos, acciones, expresiones, homenajes, conmemoraciones en Guerrero y el resto de las entidades federativas, para llevarse a cabo desde la entrada en vigor del decreto y hasta el último día del año 2013.”



SEN. RENÉ  
JUÁREZ  
CISNEROS



Aprobada la minuta, fue enviada a la Cámara de Diputados, la cual el día 30 de abril de 2012 la turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, para dictamen desde ese día.

Siendo que este próximo jueves 13 de septiembre celebraremos el centésimo nonagésimo noveno aniversario, urge la publicación del decreto así como la conformación de antedicha Comisión para que comiencen los trabajos y pueda celebrarse con éxito, el bicentenario del hecho formal que dio vida a nuestra nación. Por

lo que presento la siguiente.

### Proposición con Punto de Acuerdo

**Único.**-Se solicita respetuosamente a la Cámara de Diputados que dictamine y someta a votación a la brevedad posible la minuta enviada por esta Cámara con proyecto de decreto por el que se declara al año 2013 como año del “Bicentenario del Congreso de Anahuac y la proclamación de los ‘Sentimientos de la Nación’, así como la creación de la Comisión Especial para la conmemoración del Bicentenario del Congreso de Anáhuac y de la proclamación de los Sentimientos de la Nación.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores a los once días del mes de septiembre.

**SENADORES SOFIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, ARMANDO RÍOS PITER, RENÉ JUÁREZ CISNEROS.**

**DEL SEN. DAVID MONREAL ÁVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A FIRMAR Y RATIFICAR CUANTO ANTES EL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.**



SEN. DAVID  
MONREAL ÁVILA



**PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.**

**DAVID MONREAL ÁVILA**, integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La mayoría de los ciudadanos difundimos los Derechos Humanos, pero pocos somos los que realmente los defendemos; para muestra, tenemos que en el presente año se han interpuesto ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) 1,164 quejas en contra de elementos de las Secretarías de Defensa Nacional y Marina, por presuntas violaciones a las garantías individuales.<sup>2</sup>

Otra institución pública que no se salva de quejas ante la CNDH es el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a dicho organismo público le son atribuidos alrededor de 286 hechos violatorios por negación de atención médica, 198 por obstaculizar o negar las prestaciones de seguridad social a que se tiene derecho y aproximadamente 133 más por negligencia.<sup>3</sup>

Lo anterior es una radiografía de lo que sucede en nuestro país en materia de derechos humanos; por tal razón quienes afirmamos ser democráticos, debemos fomentar, garantizar y defender las garantías individuales establecidas plenamente en nuestra Constitución; puesto que la forma de gobierno democrática apela siempre a la plena defensa e igualdad de las garantías individuales; la soberanía pertenece al pueblo, siendo ésta la fuente de los poderes supremos: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de aquí la importancia de apelar en todo momento por la salvaguardia de los derechos humanos.

Así mismo, considero que la defensa de los derechos humanos no es una tarea única de la CNDH; nosotros como representantes legales del pueblo mexicano, debemos colaborar con dicha institución en todo momento, por ende, lo menos que podemos hacer por la ciudadanía<sup>4</sup>, que con su voto nos favoreció para llegar ante esta H. Asamblea de la LXII Legislatura del Senado de la República, es garantizar sus derechos humanos.

En nuestro país los tratados internacionales se sitúan jerárquicamente al nivel de nuestra Constitución, de aquí la importancia de ratificar todos los tratados y mecanismos internacionales que coadyuvan en la lucha en pro de los derechos humanos.

<sup>2</sup> Cfr. Reyes José Juan; “CNDH ha recibido 1,164 quejas contra Sedena y Marina” en el periódico El Economista disponible en <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2012/08/16/cndh-ha-recibido-1164-quejas-contra-sedena-marina>. Consultado el 10 de septiembre de 2012.

<sup>3</sup> Cfr. Álvarez Liliana; “El IMSS, la segunda dependencia con más quejas ante CNDH” en Vanguardia disponible en <http://www.vanguardia.com.mx/elimsslasegundadependenciakonmasquejasantecndh-1348151.html>. Consultado el 10 de septiembre de 2012.

<sup>4</sup> Es importante mencionar que la ciudadanía es un estatus de inclusión y pertenencia dentro de una sociedad, donde se reconocen y respetan bajo alguna norma jurídica los derechos políticos, sociales, y civiles; apelando siempre a la inclusión en la vida pública como actores sociales.

Por ello es fundamental que México ratifique el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PFPIDESC)<sup>5</sup>, el cual establece un mecanismo internacional para garantizar la rendición de cuentas ante las violaciones de estos derechos.

Es importante mencionar que los derechos económicos, sociales y económicos, se ubican dentro de los derechos considerados de *segunda generación* de la clasificación progresiva de los derechos humanos, estas garantías individuales son prerrogativas que poseen las personas por el simple hecho de haber nacido dentro de un Estado.

En la clasificación de los derechos económicos se encuentra el derecho a la propiedad, garantizado en el artículo 27 Constitucional; por su parte, dentro de la clasificación de los derechos sociales se encuentra el derecho a la educación, a la alimentación, a la salud, a la vivienda, y al trabajo, resguardados en los artículos 3<sup>ro</sup>, 4<sup>to</sup> y 123 de nuestra Carta Magna; por su parte los derechos culturales son protegidos en el decimo primer párrafo del artículo 4<sup>to</sup> de nuestra máxima norma jurídica.

Un medio por el que podemos defender los derechos humanos de *segunda generación* desde esta Soberanía, es exhortando al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ratifique el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Es importante mencionar que dicho pacto fue aprobado el 10 de diciembre de 2008, por la Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y abierto a votación el 24 de septiembre de 2009; es inconcebible que a casi 4 años de la aprobación del PFPIDESC por la Organización de la Naciones Unidas, México aún no lo haya firmado ni ratificado<sup>6</sup>.

Nuestro país siempre ha pugnado por una política exterior responsable y sobre por el compromiso que tiene en la lucha de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, pero por lo visto, en la política actual esto ha quedado en el olvido.

Lo anterior pone de manifiesto la falta de compromiso con la lucha de los derechos humanos de nuestro país, sobre todo regionalmente, ya que de los 40 países que han firmado el protocolo, 10 son países de la región (Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Paraguay, Uruguay y Argentina), lo que revela una clara muestra de la pérdida de liderazgo mexicano en la materia.

Y más aún, si consideramos que este Protocolo Facultativo, establece un mecanismo para que las personas que sufren violaciones de sus derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al agua, la educación, la vivienda adecuada, el trabajo, la seguridad social y el saneamiento, puedan reclamar justicia en el ámbito internacional.

*Las comunicaciones podrán ser presentadas por personas o grupos de personas que se hallen bajo la jurisdicción de un Estado Parte y que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto. Para presentar una comunicación en nombre de personas o grupos de personas se requerirá su consentimiento, a menos que el autor pueda justificar que actúa en su nombre sin tal consentimiento.*

Artículo 2° del PFPIDESC.

<sup>5</sup> El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales se encuentra disponible en [http://www2.ohchr.org/spanish/law/docs/A.RES.63.117\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/spanish/law/docs/A.RES.63.117_sp.pdf). Consultado el 10 de septiembre de 2012.

<sup>6</sup> Véase Sexto Informe de Labores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, pp. 130.

Con dicho Protocolo se busca que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,<sup>7</sup> ponga a disposición de ambas partes una solución amigable sobre la cuestión; lo anterior bajo la base del respeto de las obligaciones establecidas en el Pacto (Artículo 7 del PFPIDESC).

Sin embargo, antes de que los ciudadanos interpongan una queja ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales deben haber agotado todos los recursos jurisdiccionales nacionales, así mismo no son permitidas las quejas anónimas o las que se refieran a hechos ocurridos antes de que el país en cuestión ratifique el Protocolo (Artículo 3 del PFPIDESC).

Con la firma y ratificación del Protocolo Facultativo, México establecería un mecanismo de denuncias individuales o grupales ante organismos internacionales; así mismo nuestro país se comprometería a reconocer la competencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para examinar las denuncias de personas o grupos que afirmen que sus derechos en virtud del Pacto hubiesen sido violados.

La importancia de que México ratifique el Protocolo Facultativo, radica en que en nuestro país existe mucha desigualdad e injusticia social; lo anterior lo sostengo pues el salario mínimo es de \$62.33 para el área geográfica A; en contraste, el kilogramo de huevo se cotiza hasta en 40 pesos, lo que refleja que no se cumple cabalmente con el artículo 4<sup>to</sup> Constitucional en materia de derecho a la alimentación.

Otro ejemplo de la desigualdad que existe en nuestro país, lo tenemos en las etnias mexicanas; el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social<sup>8</sup> realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en México, señala que de la población indígena 8 de cada 10 personas están en pobreza, y que es la etnia que menos tiene acceso a la alimentación, pues más del 40% de la población indígena se enfrenta a esa carencia, lo que deviene en una persistente desnutrición, agravada por su condición de marginalidad y exclusión.

Por si esto fuera poco, el 40% de la población mexicana, considera que no se respetan los derechos de las personas indígenas, así lo señala la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010, donde además, señala que las personas indígenas consideran que su principal problema es la discriminación, con un 19%, en segundo lugar está la pobreza, con 9.4%.<sup>9</sup> Esto es un grave malestar pues México es un país multicultural conformado por 15.7 millones de indígenas.

Lo anterior refleja que en nuestro país no se respetan cabalmente los Derechos Humanos, a pesar que son reconocidos en nuestra Constitución, por ende México necesita ser observado a nivel internacional, con el único objetivo que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales realice recomendaciones amigables en materia de Derechos Humanos y así seguir defendiendo las garantías individuales de todos y cada uno de los ciudadanos que se encuentren en nuestro país, con lo que se coadyuvará a tener sociedades más democráticas y tolerantes.

---

<sup>7</sup> El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales está integrado por 18 expertos independientes que son personas de gran integridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos. Los miembros son elegidos por un período de cuatro años por los Estados partes de conformidad con la resolución 1985/17 de 28 de mayo de 1985. Los miembros ejercerán sus funciones a título personal y pueden ser reelegidos. Cfr. Oficina del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos en [www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/members.htm](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/members.htm). Consultado el 10 de septiembre de 2012.

<sup>8</sup> Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social disponible en [http://web.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES\\_Y\\_PUBLICACIONES\\_PDF/INFORME\\_DE\\_EVALUACION\\_DE\\_LA\\_POLITICA\\_DESARROLLO\\_SOCIA\\_2011.pdf](http://web.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/INFORME_DE_EVALUACION_DE_LA_POLITICA_DESARROLLO_SOCIA_2011.pdf). Consultado por última vez el 10 de septiembre de 2012.

<sup>9</sup> Véase, *Lamenta la Conapred que persista la falta de respeto a los derechos indígenas*, en el periódico La Jornada del día 10 de septiembre de 2012, pp. 23.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta respetosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se firme y ratifique cuanto antes, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ya que con su ratificación se reiterará el compromiso de la política exterior mexicana con la protección y defensa de los derechos humanos y el combate a la pobreza.

*Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 13 días del mes de Septiembre de 2012.*

**DEL SEN. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS JEFES DEL EJECUTIVO DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE REALICEN LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES PARA MODIFICAR SUS MARCOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**



El suscrito, Senador **LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República someto a consideración de esta Soberanía, la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con base en las siguientes:

### Consideraciones

SEN. LUIS  
FERNANDO  
SALAZAR  
FERNÁNDEZ



La transparencia, junto con la rendición de cuentas y su respectiva fiscalización, son dos de los mecanismos e instrumentos principales por medio de los cuales la corrupción, el abuso de poder y en general toda práctica gubernamental tendiente a realizar malos manejos con los recursos públicos, pueden ser combatidas y, en su momento, erradicadas.

Sí, es verdad lo antes afirmado, pero el supuesto ya señalado solo se alcanza si la transparencia es real y no simulada, si la rendición de cuentas y la fiscalización van de la mano de un sistema o régimen de acceso a la información y transparencia verdadero.

Un gobierno que se niega a acatar las leyes relacionadas con el manejo claro de sus finanzas, acciones y programas, es un gobierno corrupto, simulador, abusivo y amigo de todos.....de todos los vicios y delitos que se pueden cometer en contra del sano y justo manejo del dinero de los contribuyentes.

Coahuila es ejemplo nacional de todo lo antes señalado, la administración de Humberto Moreira, desde finales del año 2008 inició una tarea sistemática, premeditada y planeada, y por ende, dolosa, esto en complicidad con su grupo parlamentario en la LVIII Legislatura del Estado, para endeudar en silencio, en las sombras y con total opacidad a la entidad. De a poco, y de forma callada, los diputados locales del PRI de la legislatura ya señalada, y por obvias instrucciones del entonces gobernador, modificaron aspectos neurales de la Ley de Deuda Pública de Coahuila, quitando candados y límites, que, debo decir, eran (los contemplados por la Ley de Deuda vigente en 2008) constitucionales y financieramente sanos hasta antes de que se iniciaran estas inconstitucionales reformas, todo con el objetivo de permitir que Humberto Moreira y sus secuaces como Javier Villarreal, ex Secretario Ejecutivo del hoy desaparecido SATEC (Servicio de Administración Tributaria de Coahuila), pudieran solicitar empréstitos sin cortapisa alguna, sin transparencia y, hasta el punto de generarle a la entidad una deuda virtualmente impagable y de consecuencias devastadoras que ya vive Coahuila; un estado con una Ley de Hacienda que contempla para este año 2012 aumentos en impuestos y derechos que rondan hasta el 1000 por ciento. Un Presupuesto de Egresos que establece recortes a secretarías vitales como la de Salud y la de Obras Públicas, hoy llamada de Infraestructura, del orden del 70%. Coahuila está colapsado financieramente, paralizado su desarrollo social y su obra pública, y el sistema de Salud al borde de un colapso en perjuicio de los miles de derechohabientes, aunque el Gobernador Rubén Moreira, por medio de mentiras y publicidad pagada pretenda hacer creer lo contrario a los coahuilenses y a todo México.

Tenemos a la mano el historial de todo esto.

Tenemos también la Ley de Hacienda de Coahuila, por si alguien la quiere ver, y el respectivo Presupuesto de Egresos, para que apreciemos las medidas brutales implementadas por Rubén Moreira, con el afán desesperado de que sean los coahuilenses y no su hermano y socios, los que paguen la deuda y sus consecuencias.

En el colmo, el gobierno encabezado por Rubén Moreira, acaba de anunciar que iniciarán los trámites para una nueva renegociación de la deuda, y aunque pretenden hacer creer que esto no tiene consecuencias de ningún tipo, todos sabemos que renegociar cualquier tipo de pasivo, solo implica el crecimiento del mismo a largo plazo, o de sus intereses. ¿O acaso el Banco Interacciones de la familia Hank, su principal acreedor, les va a hacer un “jugoso descuento”? Todas y todos los aquí presentes saben que no, los bancos viven de prestar dinero y recuperarlo con la mayor ganancia posible.

El escándalo de la deuda de Coahuila se destapó desde finales de 2010, ¿Qué tiene este dato de relevante? Muy simple: ha pasado más de un año, y los coahuilenses y los mexicanos todavía no obtenemos tres cosas a las que tenemos derecho:

I.- Que el Gobierno de Coahuila publique los contratos legales e ilegales con que se contrató el pasivo. Tal y como lo dispone la propia Ley de Deuda de la entidad.

II.- Que el Gobierno de Rubén Moreira justifique y acredite en qué se gastó cada centavo de la deuda contratada.

III.- Justicia; a excepción de unos funcionarios de rango inferior que han sido sometidos a proceso penal, hasta ahorita no se ha detenido a Javier Villarreal ni a sus parientes; la Procuraduría de Justicia de Coahuila no ha iniciado el proceso para recuperar o decomisar las cuentas de Villarreal y “socios”, o sus bienes.

IV.- Honestidad del nuevo gobierno (encabezado lamentablemente por el hermano); el gobernador Rubén Moreira quiere hacerle creer a los coahuilenses y a todo México, que el sí es “transparente” y “honesto”. Para ello ha orquestado toda una serie de medidas simuladas, como el “entregar los estados financieros mensuales al Congreso”, pero, no entrega ni revela al público los reportes de ingresos que debió remitir Humberto Moreira durante su administración. A pesar de que el Grupo Parlamentario del PAN lo ha solicitado mediante proposiciones con puntos de acuerdo.

Habla Rubén de finanzas transparentes; pero no publica los contratos de deuda, esto de acuerdo la ley del mismo nombre; no publica el destino desglosado de los 35 mil millones de pesos de pasivo de la entidad.

Y mejor no seguir con los pendientes y las simulaciones del “nuevo gobierno” de Coahuila. Nadie espera ni cree que Rubén Moreira sea tan honesto y valiente que vaya a entregar a su propio hermano y cómplices a la justicia.

Tema que también nos debe preocupar y mucho, es el hecho de de las mega deudas de otras entidades y la transparencia con que debieron manejarlas, así como la falta de límites constitucionales y legales para ello.

Distrito Federal, Nuevo León, Estado de México y Veracruz, todas entidades gobernadas por el PRI, vieron crecer de forma exponencial sus deudas, el escenario y el contexto son los mismos que en Coahuila: nula transparencia, leyes de deuda locales hechas a la medida, pésimo sistema de revisión de cuentas públicas, y, la complicidad evidente entre el gobernador en turno y su grupo parlamentario, que en todos los casos se encarga de “legitimar” este tipo de acciones.

Independientemente de las reformas legales que propongamos en esta Legislatura Federal para tratar de imponer candados a las entidades federativas y a los municipios en materia de contratación de créditos, los estados deben hacer lo propio. Deben, con urgencia, modificar sus constituciones locales, sus leyes de deuda y las de fiscalización y rendición de cuentas, con el objetivo de terminar con la opacidad, la simulación, la corrupción y el abuso de poder en la adquisición de pasivos, y en todo su manejo financiero.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a esta Soberanía sea aprobado el siguiente:

**ÚNICO:** Esta Cámara de Senadores, exhorta respetuosamente a los jefes del ejecutivo de todos los estados de la República, así como del Distrito Federal, para que, en coordinación con sus legislaturas y, en su caso, con los organismos de transparencia correspondientes, realicen los trabajos correspondientes para modificar sus marcos legislativos en materia de deuda pública, transparencia y rendición de cuentas, a fin de impedir que en el futuro se contraten créditos sin cumplir con las disposiciones, límites y claridad en el manejo de los mismos, que establece la Constitución General de la República.

Estas reformas deberán incluir los mecanismos necesarios para que la toda información financiera pueda ser conocida con oportunidad y veracidad por los órganos de autoridad correspondientes y por la ciudadanía, así como los límites necesarios para impedir que las entidades, sus municipios, y los organismos autónomos y descentralizados, adquieran deuda pública por montos que superen el 15% de su presupuesto anual vigente por una sola vez, y evitar que soliciten créditos que aumenten el porcentaje antes citado.

A t e n t a m e n t e

**SENADOR LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ**

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

México, Distrito Federal, a los 06 días del mes de septiembre de 2012

**DE LA SEN. IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A VIGILAR EL DEBIDO Y EXPEDITO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO DECRETADA EN FAVOR DE JOSÉ FRANCISCO CHAVIRA MARTÍNEZ, EN EL JUICIO DE AMPARO DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO DEL ESTADO TAMAULIPAS.**



SEN. IRIS VIANEY  
MENDOZA  
MENDOZA



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, VIGILE EL DEBIDO Y EXPEDITO CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE AMPARO DECRETADA EN FAVOR DE JOSÉ FRANCISCO CHAVIRA MARTÍNEZ EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 53/2012 DE LOS DEL JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO DEL DÉCIMO NOVENO CIRCUITO DEL ESTADO TAMAULIPAS.**

Senadora **IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1, fracción II, 276 y demás aplicables del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Cámara de Senadores, Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Al término de una rueda de prensa efectuada por aspirantes del Partido de la Revolución Democrática al Senado de la República por el estado de Tamaulipas, el 5 de enero de 2012, elementos de la policía ministerial de aquella entidad detuvieron en forma arbitraria a uno de los precandidatos, José Francisco Chavira Martínez.

Empresario de reconocida solvencia, fundador de diversas instituciones de educación privada en las ciudades de Nuevo Laredo, Tampico, Ciudad Victoria, Reynosa y Altamira, José Francisco Chavira Martínez debe reputarse preso de conciencia en el estado de Tamaulipas.

En 1997, conforma el Movimiento de Resistencia Civil, “FRENTE UNIDO CIUDADANO”, para encausar legítimos reclamos ciudadanos en contra altos cobros de servicios básicos, inseguridad y corrupción de gobernadores y funcionarios del estado de Tamaulipas.

Como activista social, es miembro de la Caravana Internacional IFCO/ Pastores por la Paz y del Movimiento Mexicano de Solidaridad con Cuba, que promueven lazos de solidaridad entre México, Estados Unidos y Cuba, en el objetivo de brindar ayuda humanitaria y proseguir la lucha para romper el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Washington en contra de la Isla.

Asimismo, forma parte de las organizaciones sociales Red Paisano México–USA, Carrera Antorcha Guadalupana México-Nueva York y del Congreso de Líderes Migrantes, en defensa de los derechos de los mexicanos en los Estados Unidos.

La detención ilegal de José Francisco Chavira Martínez pretende fundarse en una falsa denuncia formulada por el señor Jorge Osvaldo Valdés Vargas desde el 20 de marzo de 2008, por los presuntos delitos de privación ilegal de la libertad, robo de vehículo, robo con violencia y lesiones.

En realidad, su detención se maquinó para frustrar su aspiración política de ser electo senador de la República.

Sin existir elemento probatorio a alguno que acreditara la existencia de los delitos que se imputan a José Francisco Chavira Martínez, la averiguación previa 159/2008 se mandó al archivo de la respectiva agencia investigadora, desde el mismo año de 2008.

Sin embargo, ante su registro como precandidato del Partido de la Revolución Democrática y la posibilidad de que fuera elegido senador de la República por su enorme arraigo social, desplazando en las preferencias electorales a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, en forma inmediata, por motivaciones absolutamente políticas, por instrucciones del Ejecutivo del estado de Tamaulipas, se reactivó en forma inmediata la averiguación previa. Y sin que se hubiesen aportado nuevas pruebas para acreditar el cuerpo del delito y la presunta responsabilidad en la comisión de los ilícitos que se le imputan, se ejerció acción penal en su contra.

Además de que en forma displicente, el Juez Segundo de lo Penal del Primer Distrito Judicial en Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro de la causa penal número 216/2011, obsequió la correspondiente orden de aprehensión y, posteriormente, decretó auto de formal prisión.

Es patente que ni de las declaraciones de los denunciantes ni de los demás elementos que sirven de base al sumario penal, se desprende siquiera imputación alguna en contra de José Francisco Chavira Martínez.

José Francisco Chavira Martínez es inocente y su detención y enjuiciamiento tienen sólo una motivación política. La Procuraduría de Justicia del Estado de Tamaulipas tuvo más de tres años para integrar la averiguación y consignarla al juez penal, lo cual no hizo porque de la averiguación previa no se derivan elementos de convicción que hagan presumir siquiera su responsabilidad en los hechos que se le imputan.

El mismo propietario del vehículo presuntamente objeto del robo y los mismos supuestos testigos de cargo negaron expresamente la participación de José Francisco Chavira Martínez en la comisión de los hechos.

En estas circunstancias, el auto de formal prisión decretado en contra de José Francisco Chavira Martínez fue declarado inconstitucional por el Juez Décimo Primero de Distrito del Décimo Noveno Circuito del Estado Tamaulipas, al resolver el juicio de amparo indirecto 53/2012, confirmando que en el proceso de origen no existen datos probatorios suficientes que hagan probable la responsabilidad del quejoso.

La concesión del amparo debió tener por efecto legal inmediato dictar un auto de libertad por falta de elementos para procesar y la excarcelación inmediata del indiciado. No obstante, José Francisco Chavira Martínez permanece preso, porque mostrando una desmedida obstinación a la arbitrariedad, la Procuraduría General de Justicia del estado de Tamaulipas interpuso recurso revisión en contra de la sentencia de amparo, con el único objetivo de mantenerlo recluso, a pesar de no tener y ni haber presentado nuevas pruebas.

Situación que se agrava por el injustificado retardo en la resolución del recurso de revisión que se tramita bajo el expediente número 127/2012 ante el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito en el Estado de Tamaulipas.

Indudablemente que la detención y sujeción a proceso de Francisco Chavira Martínez fue una maniobra política del Gobierno local para sacarlo de la contienda electoral.

Para los intereses del Ejecutivo del estado de Tamaulipas, la candidatura de Francisco Chavira Martínez, de amplia base social, representaba un riesgo electoral, en cuanto que los candidatos del partido en el poder en aquella entidad sufrían un fuerte cuestionamiento social.

El hecho que la infundada detención se dé precisamente en la coyuntura electoral, hace evidente se trata de un ardid político, en la intención del Gobierno del estado de Tamaulipas de entrometerse en la vida interna de los partidos políticos.

Del mismo modo, subyace el indebido propósito del Gobierno del estado de Tamaulipas de escarmiento, de advertencia para que Francisco Chavira modifique su actitud crítica hacia el sistema y los vicios que de él derivan. Y es que Francisco Chavira se ha caracterizado por ser un líder probo, de crítica clara y contundente cuando se trata de opinar sobre los graves problemas de corrupción y de inseguridad que se dan actualmente en esa entidad federativa.

La acusación en su contra busca inhibir sus actividades como líder social y actor político importante de un partido de oposición. También influir en la vida interna de un partido político de oposición.

Indudablemente que el señor José Francisco Chavira Martínez debe considerarse preso de conciencia, porque además no existir prueba alguna para demostrar su responsabilidad en la comisión de los delitos que se le imputan, su detención tiene como única motivación su actividad como líder social y actor de un partido político de oposición en el estado de Tamaulipas.

Como legisladores no podemos permanecer indiferentes frente al injusto encarcelamiento de un líder político defensor de causas sociales legítimas.

Por el contrario, como representantes populares, nos corresponde exigir la libertad incondicional inmediata de quien con su lucha ha contribuido a que exista mayor justicia social en México.

Como representantes populares, tampoco debemos permitir la intromisión del Gobierno de una entidad federativa en los procesos electorales y en la vida interna de los partidos políticos.

Cualquier intrusión del poder constituido en la vida de los partidos políticos o en los procesos electorales se traduce en una merma en el mecanismo de la representación política y pone en peligro el correcto funcionamiento de nuestro Estado democrático de derecho.

En vista de los hechos y consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto en las disposiciones señaladas, someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Con estricto respeto al principio de división de poderes, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Consejo de la Judicatura Federal a que en el ámbito de sus facultades, vigile la pronta y expedita resolución del Recurso de Revisión que se tramita bajo el expediente número 127/2012 de los del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito en el Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Con estricto respeto al principio de división de poderes, la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Consejo de la Judicatura Federal a que en el ámbito de sus facultades, vigile el debido y expedito cumplimiento de la sentencia de amparo decretada en favor de José Francisco Chavira Martínez en el Juicio de Amparo Indirecto 53/2012 de los del Juzgado Décimo Primero de Distrito del Décimo Noveno Circuito del estado Tamaulipas.

Salón de Sesiones de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión a los doce días del mes de septiembre de dos mil doce.

**SENADORA IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA**

**DE LOS SENADORES SONIA MENDOZA DÍAZ, JORGE LUIS LAVALLE MAURY Y LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO A INFORMAR SOBRE LAS TRANSFERENCIAS QUE SE HICIERON DE UNA CUENTA BANCARIA DEL GOBIERNO ESTATAL A UNA DE UN PARTICULAR, PARA PRESUNTAMENTE FINANCIAR ACTIVIDADES ELECTORALES.**



**SENADOR ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E.-**

SEN. SONIA  
MENDOZA DÍAZ



SEN. JORGE LUIS  
LAVALLE MAURY



SEN. LAURA  
ANGÉLICA  
ROJAS  
HERNÁNDEZ



**Sonia Mendoza Díaz, Jorge Luis Lavalle Maury y Laura Angélica Rojas Hernández, Senadores de la República de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 8º, numeral 1, fracción II, y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México a informar al Senado de la República y a la ciudadanía sobre las transferencias que se hicieron de una cuenta bancaria del Gobierno estatal a una de un particular, para presuntamente financiar actividades electorales; y por el que se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a investigar si las referidas transferencias implicaron un quebranto para la Hacienda Pública estatal; al tenor de las siguientes:**

#### **CONSIDERACIONES**

Es innegable que durante y posterior al desarrollo de la campaña presidencial del abanderado del Partido Revolucionario Institucional, se señaló el manejo opaco de las finanzas correspondientes. Así, entre otras expresiones de dudas, hubo señalamientos tanto sobre el rebase del tope de gastos como transferencias poco transparentes provenientes de particulares.

Respecto a lo último, se señaló en fechas recientes que hubo una presunta transferencia por 50 millones de pesos, de una cuenta del Gobierno del Estado de México a la de un particular para supuestamente financiar la campaña de Enrique Peña Nieto.

Como consecuencia de lo anterior, el secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Raúl Murrieta Cummings, aseguró que hubo tres errores en las cuentas bancarias del gobierno del estado de México y que en uno de esos casos se vinculó con la presunta transacción de 50 millones de pesos de una cuenta del gobierno mexiquense a la cuenta a nombre de un particular.

En esa oportunidad, el funcionario citado afirmó que las tres transferencias fueron producto de errores del propio banco, por lo cual solicitó al banco Scotiabank las aclaraciones pertinentes.

Sin embargo, lejos de ser una aclaración satisfactorias, se provocaron más cuestionamientos sobre el manejo transparente y honesto de la campaña presidencial del PRI. Sobre todo tratándose de transferencias que sumaron más de 50 millones de pesos en un contexto en el cual el Gobierno del Estado de México admitió que su endeudamiento aumentó a los 38 mil millones de pesos.

Por lo anterior, el propósito de este Punto de Acuerdo es exhortar, por un lado, al Gobierno del Estado de México a informar al Senado de la República y a la ciudadanía puntualmente sobre las transferencias que se hicieron de cuentas del Gobierno mexiquenses a un particular. Por el otro, exhortar al Órgano Fiscalizador superior del Estado de México a investigar las referidas transferencias, a fin de determinar si hubo un quebranto a la Hacienda Pública estatal.

Por lo expuesto y fundado sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

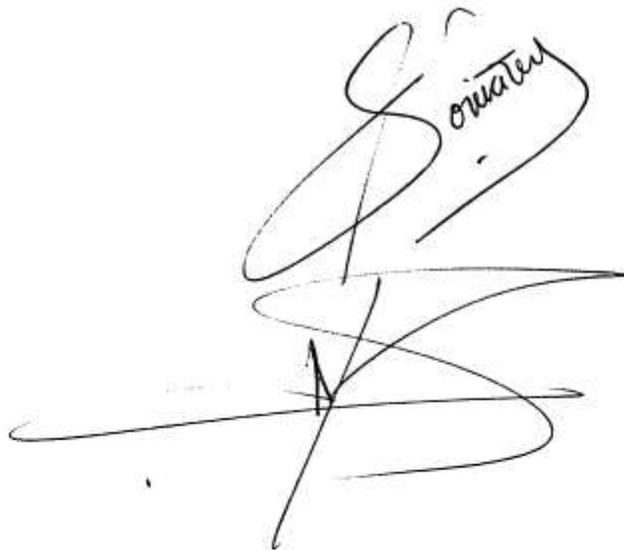
**PRIMERO.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México a informar de manera convincente al Senado de la República y a la ciudadanía

sobre las tres transferencias que se hicieron de una cuenta bancaria del Gobierno del Estado de México a otra cuenta bancaria de particular, y que presuntamente se utilizaron para financiar la pasada campaña presidencial del Partido Revolucionario Institucional. Cabe señalar que una de esas transferencias ascendió a 50 millones de pesos.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a investigar si las tres transferencias que se hicieron de una cuenta del Gobierno estatal a una de un particular, y que presuntamente se utilizaron para financiar la pasada campaña presidencial del Partido Revolucionario Institucional, implicaron un quebrando para la Hacienda Pública estatal.

Atentamente,

Salón de Sesiones del Senado de la República a 11 de Septiembre de 2012



**DE LOS SENADORES MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO Y MIGUEL BARBOSA HUERTA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL PODER EJECUTIVO A REMITIR UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DE LAS ACCIONES Y AVANCES EN TORNO AL CONFLICTO DERIVADO DE LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE LA EMPRESA MEXICANA DE AVIACIÓN.**



**Senador Ernesto Javier Cordero Arroyo**  
**Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores**  
**H. Congreso de la Unión.**  
**Presente.**

SEN. MARÍA  
 ALEJANDRA  
 BARRALES  
 MAGDALENO



SEN. LUIS  
 MIGUEL  
 GERÓNIMO  
 BARBOSA  
 HUERTA



Los que suscriben, Senadora **MARÍA ALEJANDRA BARRALES MAGDALENO** y Senador **MIGUEL BARBOSA HUERTA**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura de este H. Senado de la República, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 8 numeral 1, fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta al Poder Ejecutivo, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, remita a esta Soberanía un informe pormenorizado acerca de las acciones y avances en torno al conflicto derivado de la declaración de insolvencia de la empresa Mexicana de Aviación al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- La suspensión de actividades de la empresa Mexicana de Aviación, ha generado serias afectaciones no sólo a los más de 8 mil 500 trabajadores que perdieron su empleo a raíz del cese de operaciones de la empresa el 28 de agosto del 2010, si no a la rama de la actividad aeronáutica comercial en su conjunto y a la economía nacional.
- Basta citar que en México se pagan aproximadamente 500 millones de dólares cada año por concepto de recaudación generados por la industria aeronáutica y esos recursos no vuelven a ser reinvertidos en esta industria.
- Los datos de los últimos años nos permiten confirmar que los sectores aéreo y aeronáutico, son prioritarios y estratégicos para el desarrollo del país. En México, la industria aeronáutica genera empleos y remuneraciones salariales, que en promedio, equivalen a 1.5 veces las del resto de las manufacturas. Es por ello que la cadena de producción y servicios del sector aeronáutico comercial puede y debe ser generadora de empleos y de valor agregado, el cual equivale al 4.1% del PIB y a más de 240 mil empleos directos e indirectos.
- Desde hace más de 2 años, la escasa atención de la Autoridad Aeronáutica sobre la situación que ha privado en la Compañía Mexicana de Aviación S.A. de C.V. da clara muestra de la falta de una política que atienda en su justa dimensión al sector. Durante este tiempo, la situación jurídica y financiera de la empresa así como las condiciones de vida de los trabajadores inactivos se ha ido agravando, lo que ha derivado un detrimento hacia los consumidores en el valor costo-servicio del transporte aéreo.

- Adicionalmente, se ha afectado la conectividad aérea hacia y desde el extranjero con los principales sitios turísticos y se ha limitado el potencial de desarrollo de los polos estratégicos de oferta de servicios para las empresas, negocios, así como del comercio exterior.
- Según datos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en su análisis “La Aviación Mexicana en cifras”, el mercado se ha visto afectado con un detrimento de más de un millón pasajeros, aunado al aumento de las tarifas de vuelo en 40%. Asimismo, la reducción de la participación de las aerolíneas nacionales ha venido decreciendo, en comparación con el crecimiento de las líneas aéreas extranjeras en el mercado internacional en un 10.2%.
- En el periodo analizado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, las alteraciones al volumen del tráfico aéreo, ha significado la pérdida del ingreso de divisas que representan los viajes que se han dejado de realizar.
- Desde septiembre de 2010, fecha en que la empresa entró en concurso mercantil, no se han visto avances serios ni propuestas que hagan previsible un escenario viable para que Mexicana de Aviación pueda retomar sus operaciones. A la fecha, la compañía no cuenta con el Certificado de Operador Aéreo (OAC), que debe otorgar la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, toda vez que para contar con el mismo, debe demostrar que cumple con las capacidades (financiera, jurídica, operativa y técnica) que le exige la normatividad aplicable.
- Existen diversas versiones en torno a más de una docena de supuestos inversionistas, fijándose aparentes fechas de despegue, mismas que sólo han quedado en acuerdos inconclusos, sin que a la fecha se haya exhibido el capital para la reestructuración que la compañía necesita.
- La deuda de Mexicana es aproximadamente de 17 mil millones de pesos, con 26 mil acreedores. Los dos grupos de accionistas que cuentan con el aval del gobierno federal para concretar la compra de la aerolínea, no han entregado el capital necesario (300 millones de dólares) para iniciar las operaciones.
- Las acciones emprendidas por el gobierno federal a fin de hacer coincidir los intereses de las partes por medio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes han sido insuficientes para poder asegurar la inversión de capitales y por ende la conformidad de todos los actores. En este sentido, se ha mencionado que para que Mexicana de Aviación reanude sus actividades es necesario que el Conciliador formalice un convenio con los acreedores y los futuros inversionistas, a fin de que se puedan reestructurar las deudas y los pagos, así como las modalidades para su realización.
- Los requisitos mencionados anteriormente son necesarios para que la empresa pueda salir del estado concursal en el que hoy se encuentra, así como la necesidad del otorgamiento por parte de las autoridades competentes de las autorizaciones correspondientes para generar certidumbre jurídica a los posibles inversionistas para el reinicio de las operaciones de Mexicana de Aviación.
- La información disponible sobre el concurso mercantil en que se encuentra inmersa Mexicana de Aviación es escasa y se ha obtenido a partir de los medios de comunicación o a partir de declaraciones de distintos funcionarios, sin que exista certeza sobre la información oficial.
- Las decisiones tomadas, así como los pasos emprendidos no han sido del todo eficaces, lo que ha resultado en una incertidumbre total. Tal es así que recientemente se optó por sustituir al juez rector del concurso mercantil sin justificaciones ni explicaciones claras.
- Estas situaciones han generado un efecto de zozobra para todos los involucrados. La sociedad mexicana exige transparencia en el curso de este conflicto, el cual no solo afecta a la empresa como tal, a los

trabajadores y sus familias que han visto perdido su sustento en ya poco mas de 2 años del cese de operaciones, sino también a proveedores y usuarios del servicio de transporte aéreo.

- Por ello, consideramos que esta Soberanía requiere contar con la información puntual sobre la situación que guarda el caso, y una vez dado lo anterior, se cuente con una instancia legislativa que favorezca un seguimiento efectivo del caso y coadyuve a la solución del asunto.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a esta Soberanía apruebe el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, remita a esta Soberanía un informe pormenorizado acerca de las acciones y avances en torno al conflicto actual de la empresa Compañía Mexicana de Aviación S.A. de C.V., así como el estado que guarda respecto de su empresa controladora Nuevo Grupo Aeronáutico, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Se solicita a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República someta a la aprobación del Pleno la creación de una Comisión Especial, que con la participación de los actores interesados de seguimiento al conflicto de la empresa Compañía Mexicana de Aviación, S.A. de C.V. así como para que proponga iniciativas que coadyuven a dar solución inmediata a este conflicto.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 13 días de septiembre de 2012.

## SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)



**Nota:** Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, "La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos".